



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 79  
Año XXXIV  
Legislatura IX  
20 de mayo de 2016

## **Sumario**

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
  - 1.1. PROYECTOS DE LEY
    - 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley  
de Integridad y Ética Pública. . . . . 6032



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.1. PROYECTOS DE LEY

#### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

### Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2016, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública publicado en el BOCA núm. 36, de 29 de diciembre de 2015.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### ENMIENDA NÚM. 1

##### A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

##### Artículo 1:

En el párrafo primero donde dice «..., así como la creación y regulación de la Agencia de Integridad y Ética Política» deberá decir «..., así como la creación y regulación del Consejo de Protección de integridad y Ética pública de Aragón y de protección al denunciante».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 2

##### A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 1. Suprimir al final del mismo lo siguiente:

«...así como la creación de la Agencia de Integridad Ética y Política.»

#### MOTIVACIÓN

Consideramos que la Agencia de Integridad y Ética Pública es innecesaria para la promoción, el impulso y el control de la Integridad y Ética Pública en el sector público de Aragón. Asimismo, no es razonable poner dentro del objeto de la Ley, la creación de una agencia, por considerar que no se trata de un objetivo sino de que se considera un instrumento, en todo caso.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 3

##### A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 del artículo 2.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 4

##### A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

##### Artículo 2.3.b:

Después de «Directores Generales» añadir «y asimilados».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 5**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.º Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Artículo 2.3.b:  
Añadir «y jefes de servicio».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 6**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.º Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir en el artículo 2 apartado 3 letra b) al final «y todos los altos cargos del sector público autonómico o persona que ejerza función de alto cargo».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 7**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el artículo 2.3.c) se propone suprimir la siguiente expresión:

«, cuyo nombramiento se efectúe por el Gobierno de Aragón.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 11 de abril de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 8**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.º Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir en el artículo 2 apartado 3 letra c al final «o por las Cortes de Aragón».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 9**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 2. Punto 3 f).

Donde dice: «...fundaciones públicas y consorcios...», deberá decir: «...fundaciones privadas de iniciativa pública y consorcios...».

#### MOTIVACIÓN

Por ser el término adecuado según la Disposición Adicional 8.º del Texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.º Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 2.3.f):  
Suprimir «...siempre que reciban retribuciones por el desempeño de su cargo.».

#### MOTIVACIÓN

Por considerar que, perciban retribución o no, pueden adoptar decisiones que incidan en una mala praxis.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 2.3.f) se propone suprimir la siguiente expresión: «siempre que reciban retribuciones por el desempeño de sus cargos».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.º Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 2.3.g):  
Después de «Directores» añadir «y asesores».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.º Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 2 apartado 3 añadir un apartado h): «Al rector, decanos, directores de centro y miembros del Consejo de Dirección y Consejo Social de la Universidad de Zaragoza».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 14**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir en el artículo 2 apartado 3 añadir una letra i): «Cualquier cargo sea o no retribuido nombrado por el Gobierno de Aragón o las Cortes, para formar parte de cualquier organización, sociedad o Consejo como vocal del mismo o como miembro del Consejo de Administración».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 15**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir un apartado a continuación del tercero del artículo 2, con la siguiente redacción:

«Quedan sometidos al régimen establecido en esta Ley, de conformidad con lo previsto en la misma, las siguientes autoridades y cargos del sector público de Aragón:

- a) Alcaldes
- b) Concejales
- c) Presidentes de Comarca
- d) Presidentes, Consejeros delegados y el personal que ocupe puestos de carácter directivo en las sociedades mercantiles municipales o comarcales.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 16**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir en el artículo 2 apartado 4 una letra E: «Todos los titulares y miembros de órganos políticos y administrativos de la Comunidad Autónoma».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 17**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Artículo 2.5:  
Suprimir el apartado 2.5 en su totalidad.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 18**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al artículo 2. Suprimir el punto 5.

**MOTIVACIÓN**

Por considerar que no debe incluirse en la Ley de Ética e Integridad Pública la Agencia, por innecesaria ya que existen en la actualidad entes y órganos que desarrollan las competencias que se le atribuyen a dicha Agencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 19**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Supresión del apartado 5 del artículo 2.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 20**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 2. Punto 6.

Donde dice: «... personal al servicio de las corporaciones locales sin habilitación de carácter nacional...», deberá decir: «... personal al servicio de las corporaciones locales y consejos comarcales sin habilitación de carácter nacional...».

**MOTIVACIÓN**

No debe de quedar excluido el personal de las comarcas, y más cuándo esta administración está directamente dotada por la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 21**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 2, apartado 6, sustituir «y al personal al servicio de las corporaciones locales sin habilitación de carácter nacional en las materias previstas en la misma» por «y local».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 22**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir al final del artículo 2 apartado 6 el siguiente texto: «sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de la Función Pública».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 23**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 2.6 se propone añadir al final la siguiente expresión: «incluyéndose a los empleados de las empresas públicas al servicio de dichas entidades o corporaciones».

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 24**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 2.7:  
Suprimir el apartado 2.7 en su totalidad.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente de cara a armonizar con las enmiendas presentadas.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 25**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, punto 7, que quedaría redactado como sigue:

«7. La presente Ley será de aplicación a las personas y entidades que desarrollen profesionalmente la actividad de lobby en nombre propio o de terceros en las materias previstas en la misma, así como a todas las instituciones, administraciones y organizaciones que perciban directamente cantidades consignadas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.»

## MOTIVACIÓN

Es razonable que quienes perciban dinero público de la Comunidad Autónoma se vinculen en la aplicación de la presente Ley.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 26**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN.

Artículo 2.7 bis:

«7. Bis. La presente Ley será de aplicación a las empresas que desarrollen su actividad con la administración autonómica.»

## MOTIVACIÓN

Por considerar que para asegurar la efectividad de esta Ley, de nada sirve regular la actividad pública si el sector privado con el que se contrata no se somete a las mismas normas de integridad y ética política. En los casos de corrupción siempre hay dos partes, pública y privada, y, en este Proyecto de Ley, la otra parte no se ha considerado.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 27**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 3, quedando redactado:

«Los objetivos generales de esta Ley son velar y fomentar por la integridad y la Ética en la actuación de los cargos públicos y políticos de la Comunidad Autónoma de Aragón con el fin de preservar y reforzar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones, así

como promover la regeneración democrática e institucional.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3. Suprimir el apartado a).

#### MOTIVACIÓN

En concordancia, no es razonable poner dentro de los objetivos generales de la ley, la creación de la Agencia a la que consideramos innecesaria y además no debe ser un objetivo en sí mismo.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 3.a):

Donde dice «Crear la Agencia de Integridad y Ética Política...» deberá decir «Crear el Consejo de Protección de integridad y Ética pública de Aragón».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 3.b), se propone añadir al final la siguiente expresión: «y de clientelismo».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 3.g):  
Suprimir el apartado 3.g) en su totalidad.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir en el artículo 3 , epígrafe g) «... para» por: «Con el objetivo prioritario de...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 33**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 3. Añadir un nuevo apartado k) del siguiente tenor:

«k) Garantizar la adecuada cualificación e idoneidad profesional de los miembros de los organismos públicos y altos cargos.»

**MOTIVACIÓN**

Los altos cargos del sector público aragonés deben tener una adecuada cualificación e idoneidad para el puesto que desarrollen y ésta Ley debe tener como objetivo garantizarlo.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 34**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone modificar el artículo 4 apartado 1, quedando redactado:

«El Departamento competente en materia de educación promoverá la inclusión en su ordenación curricular la asignatura de Valores Cívicos y Democráticos en los que se hará especial hincapié en los principios informadores de la Ética y la Integridad pública.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 35**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir en el artículo 4, punto 1, después de «impulso» la palabra «concienciación»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 36**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir del artículo 4 apartado 3 el texto «incorporándolos a las guías docentes de asignaturas en titulaciones de grado o master y».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 37**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir en el artículo 5 al final del texto: «a todos los empleados públicos».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 38**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el Capítulo II del Proyecto de Ley.

## MOTIVACIÓN

Por considerar que la creación de la Agencia de Integridad y Ética Pública no es necesaria para mejorar la lucha contra la corrupción, la ejemplaridad y la transparencia al existir entidades y organismos que ya tienen atribuidas las funciones que la Agencia pretende.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 39**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del capítulo II de la presente Ley.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 40**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el

artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el Capítulo II por:

«Capítulo II

El Justicia de Aragón como garante y coordinador de la Integridad y Ética Pública

Artículo 6. Competencia de El Justicia de Aragón.

1. El Justicia de Aragón asumirá las competencias establecidas en esta Ley para la garantía, coordinación e impulso de la integridad y ética pública.

Para el cumplimiento de esta función, el Justicia designará libremente los Asesores que crea necesarios, de acuerdo con las partidas que figuren en su presupuesto, que se adecuarán para tal fin.

2. Para el mejor cumplimiento de este fin asignado, el Justicia creará un Departamento específico de Integridad y Ética Pública.

3. El Justicia nombrará al frente de este Departamento a un responsable designado libremente de entre los Asesores de área y cuya función será la de coordinar y supervisar su funcionamiento.

Artículo 7. Funciones de El Justicia de Aragón como garante y coordinador de la Integridad y Ética Pública.

El Justicia de Aragón tendrá las siguientes funciones:

a) Estudiar, promover e impulsar cuantas medidas favorezcan la integridad y ética pública, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los caudales públicos.

b) Impulsar la implantación de procedimientos de toma de decisión transparentes y abiertos al escrutinio público impulsando la celebración de pactos de integridad.

c) Promover el establecimiento de criterios previos, claros y estables de control de la acción pública en coordinación con los órganos y organismos de control interno y externo de la actuación administrativa.

d) Promover la aplicación de códigos de conducta y de buen gobierno.

e) Colaborar con los órganos competentes en la formación del personal en materia de integridad y ética pública.

f) Asesorar, informar y plantear propuestas a las Cortes y al Gobierno de Aragón en las materias de su competencia.

g) Asistir a las comisiones parlamentarias de investigación para el desarrollo de sus funciones.

h) Colaborar con los órganos competentes en materia de transparencia para garantizar la efectiva implantación de la normativa en la materia.

i) Colaborar con los órganos competentes en materia de conflictos de intereses e incompatibilidades para prevenir y corregir actuaciones que pudieran infringir el régimen aplicable en cada caso.

j) Emisión de informes consultivos en relación a la aplicación de códigos de conducta y de buen gobierno.

Artículo 8. Personal.

1. Para el cumplimiento de sus funciones, El Justicia de Aragón dispondrá de los medios personales nece-

sarios de acuerdo con las partidas que figuren en el presupuesto de las Cortes de Aragón, que se incrementarán para el cumplimiento de tales fines.

2. El régimen del personal del Justicia se regirá por lo dispuesto en el TÍTULO III y IV del Reglamento del Justicia de Aragón.

Artículo 9. Informe anual en Cortes.

1. En su informe anual a las Cortes el Justicia hará especial referencia a:

a) Ámbitos y procedimientos en los que identifique un mayor riesgo de incumplimiento de las exigencias de integridad y ética pública.

b) Supervisión del grado de cumplimiento de la normativa de transparencia conforme a su normativa específica.

d) Examinará, en coordinación con el órgano competente, el cumplimiento de la normativa de conflictos de intereses e incompatibilidades.

Artículo 10. Potestades y procedimiento de actuación.

1. El ejercicio de estas funciones encomendadas se hará de conformidad con los artículos 18 al 22 de la Ley Reguladora del Justicia.

2. Como resultado de sus actuaciones el Consejo podrá emitir recomendaciones e informes, así como instar comparecencias ante la comisión parlamentaria competente.

3. El Justicia podrá formular a los organismos y autoridades afectados advertencias, recomendaciones, sugerencias y recordatorios relativos a sus deberes legales relativos a la ética y buen gobierno.

Artículo 11. Confidencialidad.

Las actuaciones que se practiquen durante una investigación se llevarán a cabo con reserva absoluta. El Justicia podrá, no obstante, incluir su contenido en el informe anual a las Cortes o en cualquiera de sus comunicaciones a la Comisión correspondiente.

Artículo 12. Protección y cesión de datos.

1. El tratamiento y cesión de los datos obtenidos por El Justicia como resultado de sus actuaciones, especialmente los de carácter personal, están sometidos a las disposiciones vigentes sobre protección de datos.

2. El Justicia no cederá los datos que obtenga excepto a órganos o entidades que, de acuerdo con la normativa vigente, puedan o deban conocerlos por razón de sus funciones. En todo caso, no podrán utilizarse ni cederse con fines diferentes de los establecidos en esta Ley.

3. La Cámara de Cuentas y los restantes órganos e instituciones con competencias relacionadas con la integridad y ética públicas o con funciones de control de los cargos y entidades sujetos a esta Ley establecerán acuerdos de colaboración para la comunicación de datos e información relevante en el ámbito de sus respectivas competencias.

4. Los datos e información recabados por El Justicia en ejercicio de sus competencias serán incluidos en el informe anual a las Cortes o en cualquiera de sus comunicaciones a la Comisión correspondiente o autoridad competente.

Artículo 13. Colaboración con otros órganos y organismos.

El Justicia impulsará el establecimiento y aplicación de protocolos y prácticas efectivas de colaboración funcional entre los órganos, organismos y entidades

de control del sector público en Aragón ya existentes tales como la Cámara de Cuentas, la Intervención General de la Comunidad Autónoma, su Inspección de Servicios o los órganos equivalentes de las entidades locales aragonesas.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.º Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 6: «Se crea la Agencia de Integridad y Ética Pública, ente público comisionado de las Cortes de Aragón, que asumirá las competencias establecidas en esta Ley para la garantía, coordinación e impulso de la integridad y ética pública», por: «Se crea la Agencia de Integridad y Ética Pública, que asumirá las competencias establecidas en esta ley para la garantía, coordinación e impulso de la integridad y ética pública».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.º Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un apartado 2 al artículo 6 redactado: «La Agencia dependerá directamente de las Cortes de Aragón y ejercerá sus funciones por delegación de éstas.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 43**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

Se propone, en el artículo 7, sustituir «La agencia tendrá las siguientes funciones:» por «La agencia tendrá, al menos, las siguientes funciones:».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 44**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Supresión de los apartados d, e, h, j y k del artículo 7.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 45**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el

artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone suprimir en el artículo 7, epígrafe b) desde «impulsando» hasta el final de la frase.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 46**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone, en el artículo 7, epígrafe c), después de «control», añadir: «en todo momento...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 47**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone sustituir la redacción del artículo 7.d) por la siguiente:

«d) Actuar contra el fraude, la corrupción, el clientelismo y cualquier otra actuación que, en perjuicio de los intereses generales, infrinja los códigos de conducta y de buen gobierno.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 48**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

Se propone dar la siguiente redacción a la letra k) del artículo 7:

«k) Resolver las controversias y los asuntos denunciados en materia de conflicto de intereses e incompatibilidades para los sujetos obligados por esta ley, a través del procedimiento que se establecerá reglamentariamente, salvo cuando las Cortes de Aragón tuvieran competencia sobre la materia.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 49**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 7, se propone añadir una nueva letra con el siguiente contenido:

«m) Promover los valores, las condiciones y las buenas prácticas que integran una democracia efectiva.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 50**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 7, se propone añadir una letra con el siguiente contenido:

«n) Asesorar, elaborar informes y formular propuestas y recomendaciones a las instituciones y colectivos solicitantes.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 51**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 7, se propone añadir una letra con el siguiente contenido:

«ñ) Asesorar, elaborar informes y formular propuestas y recomendaciones que sean necesarias en relación a la evaluación de políticas públicas como instrumento para garantizar su adecuado diseño y ejecución.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 52**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la

siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del artículo 8 completo.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone la siguiente redacción para el artículo 8.2:

«2. La Agencia aprobará el anteproyecto de su presupuesto, que garantizará su autonomía a través de la suficiencia de medios para el correcto desempeño de sus funciones y se integrará en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, conformando un servicio de la sección destinada a las Cortes de Aragón.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone la siguiente redacción para el artículo 9.3:

«3. Estarán sujetos al mismo régimen de cese, conflictos de intereses e incompatibilidades que los miembros de la Cámara de Cuentas de Aragón en tanto no se regule algo distinto en la presente ley y, cuando proceda en función de su estatuto personal previo, pa-

sarán a la situación administrativa de servicios especiales.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un apartado 4 al artículo 9 con la siguiente redacción:

«4. Son causas de cese de los miembros de la Comisión Ejecutiva:

a) Imposibilidad física o enfermedad de duración superior a tres meses continuos.

b) Incompetencia manifiesta o actuación contraria a los criterios, principios u objetivos a que se refiere esta Ley, de manera que se haga imposible cumplir con solvencia los objetivos recogidos en el artículo 7 de esta Ley.

c) Condena en sentencia firme por delito doloso relacionado con el desempeño de cargo o empleo público.

d) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2015.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir un apartado 5 al artículo 9 con la siguiente redacción:

«5. En caso de que cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva se encuentre investigado judicialmente por delitos relacionados con el desempeño de su cargo, será automáticamente suspendido de sus funciones hasta que se resuelva su situación procesal o pase a incurrir en alguna de las causas de cese del apartado 4.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir un apartado 6 al artículo 9 con la siguiente redacción:

«6. A propuesta de dos grupos parlamentarios en las Cortes de Aragón o de menos, siempre que representen al menos a un quinto de los diputados de la Cámara, podrá solicitarse el cese de alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva mediante propuesta motivada en las causas de cese del apartado 4. La propuesta de cese se hará llegar a la Mesa de las Cortes para su calificación y se tramitará ante la Comisión de Institucional o equivalente. La propuesta de cese se entenderá aprobada con la misma mayoría con la que contó el miembro de la Comisión Ejecutiva para su nombramiento por el Pleno de las Cortes de Aragón, atendiendo al voto ponderado de los miembros de la comisión. Por este procedimiento no podrá realizarse ninguna propuesta de cese en los seis primeros meses tras la toma de posesión de sus cargos por parte de los miembros de la Comisión Ejecutiva ni durante el último año de su mandato. Rechazada una propuesta de cese, no podrá presentarse una nueva propuesta sobre el mismo miembro hasta pasado un año. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas por las Cortes, según el procedimiento establecido en los artículos siguientes.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un apartado dos al artículo 10, con la siguiente redacción:

«El candidato propuesto deberá comparecer previamente en audiencia pública en las Cortes de Aragón, en la Comisión Institucional o aquella equivalente, con el fin de que éstas puedan informarse de su idoneidad para el cargo antes de su elección.

Se elaborará un modelo de formulario que facilite la evaluación del candidato baremándose cuestiones relativas a la formación, experiencia, trayectoria, ética profesional y compatibilidad empresarial, tras lo cual se realizará una votación sobre su idoneidad, que se aprobará por mayoría simple y se elevará a la Mesa de las Cortes.

Si se rechaza en este trámite, se abrirá la posibilidad de proponer un nuevo candidato en el plazo de 15 días.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone en el artículo 10, punto 2, epígrafe c), después de «Agencia», añadir: «o ser persona de reconocido prestigio en los temas relacionados con el objeto de la presente ley...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 60**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

Se propone sustituir en el artículo 10, punto 3 «seis años» por «cinco años».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 61**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir del artículo 10 el apartado 3: «Su mandato será de seis años sin posibilidad de renovación» por «Su mandato será de 4 años sin posibilidad de renovación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 62**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone la siguiente redacción para el artículo 10.3:

«3. Su mandato será de 5 años con una sola posibilidad de renovación.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 63**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir un apartado dos bis al artículo 11, con la siguiente redacción:

«2 bis. Los candidatos propuestos deberán comparecer previamente y por separado en audiencia pública en las Cortes de Aragón, en la Comisión Institucional o aquella equivalente, con el fin de que éstas puedan informarse de su idoneidad para el cargo antes de su elección. En este trámite presentarán con brevedad su currículum vitae en los aspectos relacionados con su experiencia en el ámbito de la Agencia y, en su caso, responderá a preguntas de los grupos relacionadas con este ámbito.

La aprobación de los candidatos requerirá mayoría absoluta. Si se rechaza a alguno de los candidatos propuestos, se habilitará un plazo de 15 días para que el director realice una nueva propuesta.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2015.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 64**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el artículo 12 completo.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 65**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 12

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 66**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone en el artículo 13, punto 1 después de: «medios personales», añadir «y materiales».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 67**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir en el artículo 13, punto 2, «un máximo de dos personas» por «una persona...».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 68**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto completo del artículo 13.2 por el siguiente texto «El personal al servicio de la Agencia estará integrado por los funcionarios y personal laboral previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo, de acuerdo con el régimen general de ordenación de la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de las especialidades que le sean de aplicación. El presidente de la Agencia podrá nombrar hasta un máximo de dos personas, con destino en su gabinete, para su asistencia directa. Estas personas tendrán la consideración de cargos de confianza y de asesoramiento especial de naturaleza eventual. El nombramiento y cese de los miembros del gabinete serán objeto de publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el *Boletín de las Cortes de Aragón*».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 69**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del artículo 13 apartado 3.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 70**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 13.4, se propone añadir la palabra «públicas» tras «universidades».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 71**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone en el artículo 14, punto 1, después de: «elaborará», añadir: «*como mínimo*».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 72**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone la siguiente redacción respecto a las letras c) y d) del artículo 14.2:

«c) Definición del grado de cumplimiento de la normativa de transparencia conforme a su normativa específica, con especial atención a los aspectos sobre los que se hayan recibido más denuncias y quejas, así como sobre los que se haya constatado un mayor grado de incumplimiento en ejercicio anteriores.

d) Definición del grado de cumplimiento de la normativa de conflictos de intereses e incompatibilidades, en coordinación con el órgano competente y con especial atención a los aspectos sobre los que se hayan recibido más denuncias y quejas, así como sobre los que se haya constatado un mayor grado de incumplimiento en ejercicio anteriores.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 11 de abril de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 73**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir una letra e) al artículo 14.2 con la siguiente redacción:

«e) Definición del grado de cumplimiento de los principios de mérito y capacidad en la provisión del empleo público, con especial atención a la idoneidad de los nombramientos de libre designación, de eventuales y de personal directivo de las entidades del sector público de Aragón, así como de otras convocatorias de empleo público, sobre todo si han sido objeto de denuncia y/o queja.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 11 de abril de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 74**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 14.3, se propone añadir al final la siguiente expresión:

«A petición de cualquier grupo parlamentario, el rechazo por parte del Pleno del plan de actuación dará inicio al procedimiento de revocación previsto en el artículo 9.6.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 11 de abril de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 75**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Supresión del artículo 15.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 76**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone suprimir en el artículo 15, punto 2, desde «o por delegación...» hasta «e inspección».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 77**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir un apartado 4 bis al artículo 15, con la siguiente redacción:

«La iniciación del procedimiento por parte de la Agencia como resultado de una denuncia o comunicación de una persona física o jurídica o de órganos o instituciones públicas no podrá exceder el término de 30 días hábiles desde su presentación a aquélla.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 11 de abril de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 78**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir un apartado 4 ter al artículo 15, con la siguiente redacción:

«Las denuncias o comunicaciones que se dirijan a la agencia se formularán por la persona física o jurídica en cualquier momento, aunque los hechos o circunstancias se hubieran iniciado o producido con anterioridad y siempre que no haya prescrito su sanción conforme a la legislación administrativa o penal aplicable. En caso de que hubieran prescrito, la Agencia dará por finalizado el procedimiento pero trasladará toda la información al respecto que obre en su poder a las Cortes de Aragón.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 11 de abril de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 79**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir la siguiente expresión al final del apartado 5 del artículo 15:

«y la realización de modificaciones normativas que ayuden a la Agencia al cumplimiento de sus fines por parte del Gobierno y de los Grupos Parlamentarios».

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 11 de abril de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 80**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un apartado 5 bis al artículo 15, con la siguiente redacción:

«Las actuaciones de la Agencia deberán reflejar la descripción contextualizada de los hechos sobre los que se actúe, así como de las personas físicas y/o jurídicas implicadas, públicas o privadas, siempre que puedan ser identificadas, lo que obligará a la apertura del correspondiente expediente. Las resoluciones de la Agencia en estos procedimientos, relativas al traslado de las informaciones a la Fiscalía, a las Cortes de Aragón, el archivo de expediente o cualquier otra propuesta de actuación deberán estar motivada de manera suficiente.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 11 de abril de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 81**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone en el artículo 16, punto 2, después de: «disciplinaria», añadir: «y/o las que procedan en el ámbito de su competencia».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 82**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone en el artículo 17, punto 1, suprimir: «especialmente los de carácter personal,...».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 83**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone en el artículo 17, punto 3, después de: «colaboración», añadir: «y adoptarán medidas de coordinación».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 17, se propone añadir un apartado quinto con la siguiente redacción:

«La Agencia de Integridad y Ética Pública mantendrá una relación continuada en la cesión de datos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y cuantas otras entidades de similar carácter puedan existir a nivel estatal o autonómico, a efectos de realizar la oportuna comprobación fiscal de las declaraciones presentadas y el posible inicio de expedientes por incoherencias detectadas.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final del apartado 2 del artículo 18 la expresión:

«En particular, la Agencia colaborará con las comisiones parlamentarias de investigación en las Cortes

de Aragón que así se lo demanden de forma expresa en la elaboración de dictámenes o realizando informes especiales sobre asuntos que estén dentro del ámbito de su competencia.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 11 de abril de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Capítulo III. Evaluación de políticas públicas.  
Suprimir el capítulo III en su totalidad.

#### MOTIVACIÓN

Por considerar que las labores de evaluación de políticas públicas corresponde a las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del capítulo III de esta Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 88**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 20, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. La evaluación externa de las políticas públicas la realizará, previo informe de la Comisión de Evaluación de políticas públicas y calidad de los servicios públicos, las Cortes de Aragón, conforme a lo que establezca su Reglamento y podrá abarcar materias completas de la competencia del sector público autonómico o limitarse a ámbitos o sectores concretos que integren tales materias.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerar que la creación de la Agencia de Integridad y Ética Pública no es necesaria para mejorar la lucha contra la corrupción, la ejemplaridad y la transparencia al existir cantidades y organismos que ya tienen atribuidas las funciones que la Agencia pretende.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 89**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir en el artículo 20, apartado 1, al final del texto: «Esta evaluación externa deberá ser sometida a la aprobación del Pleno de las Cortes de Aragón».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 90**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

(C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone modificar el artículo 20, apartado 2, quedando redactado:

«La evaluación de las políticas públicas se realizará conforme a los principios, criterios y aspectos que se relacionan en el artículo 3 de la Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma y tendrá por finalidad comprobar el grado de aplicación, entre otros, de los criterios que se relacionan en dicho artículo.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 91**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

El artículo 20 pasa a ser el artículo 20 bis, con las siguientes modificaciones: «que realizará la Agencia de Integridad y Ética Pública» por «será competencia de las Cortes de Aragón a través de la Comisión permanente de Evaluación de Políticas públicas que será creada al efecto».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 92**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

## ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone el siguiente contenido para el artículo 21:

- «Artículo 21. Evaluación externa de políticas públicas.  
1. La evaluación externa de las políticas públicas deberá tratar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- a) Necesidades detectadas y que se pretenden resolver.
  - b) Segmentación de los interesados o grupos de interés a los que se dirige.
  - c) Objetivos que se pretenden alcanzar, de acuerdo con el interés general.
  - d) Resultados alcanzados, en contraste con los esperados.
  - e) Relación entre los elementos anteriores.
  - f) Impactos constatados y sectores sobre los que se ha producido.
  - g) Medios administrativos, técnicos y jurídicos y recursos económicos y humanos empleados.
  - h) Costes soportados y relación con los medios empleados.
  - i) Sostenibilidad o permanencia de los cambios y efectos positivos en el tiempo, relacionado con su coste y medios empleados.
  - j) Procedimientos utilizados y razones de su elección.
  - k) Grado de colaboración interinstitucional.
  - l) Grado de participación ciudadana en la elaboración y desarrollo de la política pública.
  - m) Valoración por los ciudadanos de las actuaciones desarrolladas.
  - n) Comparabilidad con otras Administraciones públicas.
  - ñ) Cumplimiento de la legalidad y de los derechos de los ciudadanos.
2. Además de estos criterios, se pueden aplicar otros factores de análisis, como son la coherencia, la equidad, la capacidad de respuesta, la oportunidad, la cobertura y la rentabilidad, a aplicar con flexibilidad en función de cada caso concreto.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 93**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la totalidad del artículo 21 de esta Ley.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 94**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir en el artículo 21, «deberá tratar» por «tratará...».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 95**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 2, apartado 1, quedando redactado: «Deberán ser objeto de evaluación las disposiciones legales autonómicas, su elaboración, adecuación al objeto y fundamentación desde la perspectiva del interés general y ejecución a través del Consejo Consultivo de Aragón».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 96**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

(C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 22 apartado 2 de esta Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por referirse a prácticas que no son consideradas ni legales ni amorales.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 22, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. Las Cortes de Aragón, conforme a su reglamento articularán la creación de una Comisión permanente de estudio, al objeto de evaluar las disposiciones legales autonómicas, su revisión, adecuación al objeto y fundamentación desde la perspectiva del interés general y ejecución.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerar que la evaluación de las disposiciones legales corresponde a las Cortes de Aragón, no a la Agencia de la Integridad y Ética Pública.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone el siguiente contenido para el artículo 23:

«Artículo 23. Momento de la evaluación.

1. La evaluación externa de las políticas públicas se realizará con posterioridad a la implementación de la política pública programada.

2. El Consejo de Gobierno o cualquier grupo parlamentario con representación de más de un quinto en las Cortes de Aragón podrá solicitar un informe de evaluación previo a la implementación de la política.

3. La evaluación de disposiciones legales autonómicas podrá realizarse en cualquier momento de su aplicación y podrá comprender desde los trabajos iniciales de redacción del anteproyecto hasta su ejecución. En todo caso, estas normas incluirán una previsión sobre el momento de su evaluación.

4. El diseño e implementación de nuevas políticas públicas, así como la elaboración de nuevas disposiciones legales autonómicas deberá tener en cuenta las evaluaciones existentes sobre sus materias, debiendo ofrecer motivación cuando se aparten de su contenido.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone en el artículo 23, punto 1, después de: «programada» añadir: «o en cualquier momento que se considere oportuno».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.º Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Modificar el artículo 23, apartado 2, quedando redactado:

«La evaluación de disposiciones legales autonómicas se llevará a cabo conforme a lo establecido en la normativa reguladora del Consejo Consultivo de Aragón.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 101**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 23. Punto 2. Añadir al final del mismo lo siguiente:

«Al menos una vez al año, el Gobierno de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón, un informe sobre la evaluación de las disposiciones legales.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerar que la evaluación de las disposiciones legales corresponde a las Cortes de Aragón y se debe dar cuenta cuando éstas lo solicitan y al menos una vez al año.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 102**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Modificar el artículo 24, quedando el siguiente texto: «La Comisión Permanente de Evaluación de políticas públicas dará publicidad a las evaluaciones conforme a lo establecido en la Ley 8/2015 de 25 de Marzo de Transparencia de la Actividad Pública y participación Ciudadana de Aragón, a fin de conse-

guir su máxima transparencia y difusión entre el personal de la Administración pública y el conjunto de la ciudadanía».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 103**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el artículo 25.

**MOTIVACIÓN**

Por considerar que la evaluación de las disposiciones legales corresponde a las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 104**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Modificar el artículo 25, quedando redactado:

«El Justicia de Aragón dará cuenta a las Cortes de Aragón de los resultados de las evaluaciones que realice en su informe anual, el cual deberá ser ratificado por el pleno de las Cortes de Aragón.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 105**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

Se propone el siguiente contenido para el artículo 25:

«Artículo 25. Informe a las Cortes de Aragón.

La Agencia de Integridad y Ética Pública dará cuenta a las Cortes de Aragón de los resultados de las evaluaciones que realice mediante informes escritos. Si algún grupo parlamentario lo solicita estos informes podrán ser objeto de comparecencia de miembros de la Agencia ante la Comisión correspondiente.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 106**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Capítulo IV. Régimen de los lobbies:  
Suprimir el capítulo IV en su totalidad.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 107**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la

siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir al texto del artículo 26, apartado 1, «Se considerará actividad de lobby, a los efectos de esta ley, cualquier actividad o comunicación...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 108**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone en el artículo 26, punto 2, suprimir «profesionalmente».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 109**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir en el artículo 26, apartado 2, la palabra «profesionalmente».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 110**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

En el artículo 26.2, se propone sustituir «**las personas que desarrollen profesionalmente**» por «**las personas que, como parte de su profesión, desarrollen**».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 111**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se añadirá en el artículo 26, apartado 2, al final, el siguiente texto: «partidos políticos».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 112**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un apartado 3 al artículo 26 con la siguiente redacción:

«Quedan excluidas del registro las actividades relativas a la prestación de asesoramiento jurídico o profesional vinculadas directamente a defender los intereses afectados por procedimientos administrativos, las destinadas a informar a un cliente sobre una situación jurídica general, las actividades de conciliación o mediación y arbitraje realizadas en el marco de la Ley, o las actividades de elaboración de estudios o asesoramiento realizadas con finalidades informativas para el ejercicio de derechos o iniciativas establecidas por el ordenamiento jurídico. Sin embargo, quedan incluidas en el Registro las actividades vinculadas con la organización y realización de campañas de comunicación dirigidas a influir en la toma de decisiones públicas.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 113**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 27, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. Se crea el Registro de lobistas y lobbies, que tendrá carácter público, voluntario y gratuito.»

**MOTIVACIÓN**

En consonancia con la actual normativa europea, se debe de considerar voluntario dicho registro.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 114**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone en el artículo 27, punto 1, después de: «público» añadir: «accesible».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 115**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 27, punto 2, que quedaría redactado como sigue:

«2. Las Cortes de Aragón serán las responsables del Registro de lobistas y lobbies.»

**MOTIVACIÓN**

En consonancia con la supresión de la Agencia de Integridad y Ética Pública creemos que la responsabilidad del registro debe recaer en las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 116**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir del apartado 2 del artículo 27 «La Agencia de Integridad y Ética Pública será la responsable del registro de lobistas y lobbies» por «Las Cortes de Aragón serán las responsables del registro de lobistas y lobbies».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 117**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 28, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. El régimen jurídico del Registro será establecido mediante Reglamento, conforme a las siguientes reglas mínimas:»

**MOTIVACIÓN**

En consonancia con la supresión de la Agencia de Integridad y Ética Pública creemos que la responsabilidad del registro debe recaer en las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 118**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir del apartado 1 del artículo 28 «mediante reglamento de la Agencia de Integridad y Ética Pública...» por «mediante reglamento de las Cortes de Aragón...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 119**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Modificar el artículo 28 apartado 1 letra a) quedando redactado:

«En el registro de lobistas se consignará información detallada sobre sujetos a quienes representan, sujetos a quienes pretenden influenciar, actividades en las que pretenden influir y los recursos que destinan para ello.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 120**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo párrafo al artículo 28 apartado 1 letra b) bis con el siguiente texto: «El registro contendrá información suficiente para poder seguir la trazabilidad de cada medida legislativa».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 121**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone en el artículo 28, punto 1, epígrafe d) después de: «responsable» añadir: «será de carácter obligatorio y ».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 122**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir en el artículo 28.1.d) «La inscripción será obligatoria, y habilitará...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 123**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone en el artículo 29, punto 1, epígrafe b) después de: «información», añadir: «de forma clara, entendible y accesible».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 124**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir del artículo 29, párrafo 1, letra e: «... que aportan es neutra, completa, actualizada y no engañosa.» por «...una información veraz, completa, relevante y actualizada».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone en el artículo 29, punto 1, epígrafe i) después de: «pública», añadir: «obligatoriamente».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone en el artículo 29, punto 2, suprimir «profesionales».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 29 bis, que quedaría redactado:

«En caso de incumplimiento del código de conducta por parte de alguno de los lobbies se procederá a la baja temporal del mismo en el Registro de Lobbies.

Se regulará a través de una resolución del Gobierno de Aragón el procedimiento de verificación del incumplimiento del código de conducta por parte de los lobbies, asegurando siempre las garantías oportunas, así como el grado de incumplimiento y el régimen sancionador.

Si una vez finalizado el procedimiento, recayera resolución confirmatoria del incumplimiento por parte del lobby, la baja del Registro de Lobbies será en función de la gravedad del incumplimiento por un plazo de 1 año en los casos más leves hasta definitiva en el caso de los incumplimientos calificados de muy graves.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Capítulo II bis.

«Capítulo II Bis.

Consejo de Protección de la Integración y Ética Pública.

Artículo 13. Creación del Consejo de protección de la Integridad y Ética pública.

Se crea el Consejo de Protección de la integridad y Ética pública de Aragón, como órgano colegiado, consultivo y de participación en materia de Integridad y Ética

En sus actuaciones, el Consejo atenderá a criterios legales, sociales y culturales.

3. El Consejo se adscribe al Justiciazo de Aragón.

Artículo 14. Funciones.

## 1. Son funciones del Consejo:

a) Realizar debates, emitir informes y dictámenes y efectuar propuestas sobre materias que conciernan a la competencia del Consejo, por iniciativa propia, a requerimiento de las Cortes de Aragón, del Gobierno de Aragón, de al menos dos de los Grupos políticos con presencia en la Cortes Aragonesas, o de al menos cinco entidades sociales sin ánimo de lucro, con sede en Aragón e inscritas en el Registro de Entidades de interés.

b) Informar los anteproyectos de ley con trascendencia en el ámbito de la integridad y ética pública

c) Proponer medidas tendentes a promover, impulsar cuantas medidas favorezcan la integridad y ética pública, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y lo caudales públicos.

d) Realizar el seguimiento de problemas de conductas o actuaciones contra la ética y la integridad pública (despilfarro, amiguismo, corrupción, clientelismo, mal uso del dinero público, etc.).

e) Apoyar, en su caso, las iniciativas relacionadas con el objeto de la presente ley.

f) Promover la educación en valores de integridad y equidad privada y pública.

g) Realizar una Memoria anual con un informe que contenga la opinión y recomendaciones del Consejo sobre aspectos relacionados con la situación en Aragón de la integridad y la equidad pública.

2. La emisión de informes y la formulación de recomendaciones y propuestas tendrán, en general, carácter no vinculante, salvo en los casos en que la normativa sectorial establezca el carácter preceptivo de dichos informes o en los casos en que el informe o la realidad acreditada debe ser denunciada ante la Administración de Justicia o de lugar a expediente administrativo sancionador.

3. Para el desarrollo de sus funciones, el Consejo podrá solicitar informes técnicos a los departamentos y organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las entidades que hayan recibido dinero del Gobierno de Aragón.

4. Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo dispondrá de medios materiales y recursos humanos suficientes. A este fin, cada año se asignarán los correspondientes créditos en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

5. El Gobierno de Aragón destinará al Consejo el personal necesario para llevar a cabo las tareas administrativas del mismo.

## Artículo 15. Composición del Consejo.

1. El Consejo estará constituido por personas de reconocida competencia e idoneidad para ejercer el cargo, y serán nombrados los propuestos por las siguientes entidades:

a) Un representante designados por el Gobierno de Aragón de entre funcionarios de sus departamentos.

b) Un representante designado por cada uno de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

c) Tres representantes de los Colegios de abogados, uno por cada uno de los Colegios de Zaragoza, Huesca y Teruel.

d) Un representante de la Academia Aragonesa de Legislación y Jurisprudencia

e) Dos representantes del Justiciazo de Aragón, una de los cuales será la persona del Justicia.

f) Dos representantes de la Universidad de Zaragoza, elegidos de las ramas de Derecho, Sociología o Ciencias Políticas.

g) Un representante de las organizaciones sindicales más representativas, según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical

h) Un representante de las organizaciones empresariales más representativas de acuerdo con la ley.

i) Un representante de las asociaciones de defensa del patrimonio cultural.

2. Las propuestas de las entidades mencionadas se realizarán en reuniones convocadas por el Justicia de Aragón. Cada una de las entidades con representación en el Consejo, designará a un suplente, con los mismos derechos y deberes que el miembro titular, a quien sustituirá en las sesiones del órgano, en los términos que se recojan en el reglamento interno de funcionamiento.

## Artículo 16. Estructura del Consejo.

1. El Consejo se estructura de la siguiente manera:

a) Pleno.

b) Comisiones.

c) Presidente.

d) Vicepresidente.

e) Secretario.

2. El Pleno está integrado por la totalidad de los miembros, titulares o suplentes, que componen el Consejo.

Son atribuciones del Pleno:

a) Aprobar el Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo.

b) Aprobar la Memoria anual a presentar a las Cortes en materia de transparencia y ética pública.

c) Constituir la Agencia así como las Comisiones de Trabajo que se consideren oportunas.

d) Aprobar, rechazar o modificar los informes y acuerdos y propuestas que le sometan las comisiones de trabajo o la Agencia e) Aprobar la propuesta de presupuestos del Consejo.

El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria al menos cuatro veces al año y, en sesión extraordinaria, a iniciativa de su Presidente o de una tercera parte de sus miembros.

El Pleno del Consejo adoptará sus acuerdos por mayoría simple. El Presidente, a iniciativa propia o de la mayoría simple del Consejo, podrá invitar a las reuniones del mismo, así como a las reuniones de la Agencia, con voz pero sin voto, a aquellas personas que, dadas las cuestiones a tratar, reúnan los conocimientos técnicos y profesionales que hagan aconsejable su asistencia.

Los miembros del Consejo serán nombrados por un periodo de cuatro años. Las vacantes que se produzcan se cubrirán por el tiempo que faltare para cumplir el correspondiente mandato.

3. Por acuerdo del Pleno, se podrán crear las Comisiones de Trabajo que se estimen oportunas que se organizarán en la forma que el propio Consejo determine.

4. El Presidente será el Justicia de Aragón. Las funciones del Presidente son las siguientes:

a) Convocar las sesiones del Consejo, de la Agencia y de las Comisiones de Trabajo.

b) Dirigir el debate y el orden de las sesiones.

c) Ostentar la representación del Consejo.  
d) Cualquiera otra que reglamentariamente se determine.

5. El Vicepresidente y el Secretario serán nombrados, a propuesta del Pleno por mayoría simple de entre sus miembros. Podrán ser cesados a propuesta de dicho Pleno por mayoría absoluta de sus miembros.

6. El Vicepresidente sustituye al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, desempeñando, además cuantas funciones le encomiende el Presidente o las que reglamentariamente se determinen.

7. Son funciones del Secretario:

a) Levantar acta de las sesiones del Pleno y de las decisiones de la Agencia.

b) Dirigir las actividades administrativas del Consejo.

c) Coordinar las tareas de las Comisiones de Trabajo y Agencia

d) Ejecutar los acuerdos del Consejo y las que le encomiende el Pleno del Consejo y las que reglamentariamente se determinen.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone en el Capítulo V, después de «buen gobierno», añadir «transparencia».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el

artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone en la sección 1.ª, después de «buen gobierno», añadir « y transparencia».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone en el artículo 30 después de «buen gobierno», añadir «y transparencia».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

En el artículo 30.1, se propone sustituir «sector público autonómico» por «sector público de Aragón».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 133**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir al final del artículo 30, punto 1, lo redactado: «, el cual se desarrollará a través de la oportuna resolución emanada del órgano correspondiente del Gobierno de Aragón».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 134**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Artículo 30, apartados 2 y 3.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 135**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone en el artículo 30, punto 2, epígrafe b), después de «eficiencia», añadir: «y transparencia».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 136**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone en el artículo 30, punto 3, epígrafe e), después de «adecuado», añadir «motivado, justificado y».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 137**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone en el artículo 30, punto 3, epígrafe f), suprimir desde: «En condiciones...» hasta el final del párrafo.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 138**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone la siguiente redacción para la primera oración del artículo 30.3.f:

«f) Rechazar cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que suponga una ganancia o ahorro valorado en más de 50 euros, así como préstamos u otras prestaciones económicas que puedan condicionar el desempeño de sus funciones.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 139

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 30.3.i.  
Suprimir el punto i) del artículo 30.3.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 140

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 30, punto 3, apartado i), que quedaría redactado como sigue:

«i) Evitar los contactos con lobistas no registrados y comunicar a las Cortes de Aragón cualquier violación del régimen de Lobbies de la que tenga conocimiento.»

#### MOTIVACIÓN

En consonancia con la supresión de la Agencia de Integridad y Ética Pública creemos que la responsabilidad del registro debe recaer en las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 141

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir en el artículo 30, punto 3, epígrafe i) «evitar los contactos» por «No mantener contactos ...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 142

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 31.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 143**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

Se propone sustituir en el artículo 31, punto 2, «las retribuciones» por «una única retribución...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 144**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone en el artículo 31, punto 3, después de «vehículos oficiales deberá», añadir «ser debidamente justificados».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 145**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone la supresión del artículo 31, apartado 5.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 146**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

El artículo 31.5 quedaría de la siguiente manera:  
«La Administración no facilitará a las autoridades o cargos del sector público autonómico tarjetas de crédito y, en el caso de valorar su idoneidad, se dará cuenta de todos sus gastos especificados y motivados.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 147**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone en el artículo 31, punto 5, suprimir desde: «Con el objeto de...» hasta el final del párrafo.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 148**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el artículo 32.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 149**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el artículo 33.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 150**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir en el artículo 34 los apartados 2, 3, 4, y 5.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 151**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 34, punto 6, que quedaría redactado como sigue:

«6. El incumplimiento del código de conducta podrá ser objeto de queja ante el Justicia de Aragón.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 152**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al final del artículo 34.6, se propone añadir la siguiente expresión: «, **siéndole aplicable al denunciante el mismo estatuto previsto para su protección en el artículo siguiente**».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 153**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 34. Añadir un nuevo punto 7 del siguiente tenor:

«7. En los procesos penales que se sigan por delitos contra la Administración Pública y se halle comparecida la Administración Autonómica, no se podrá alcanzar acuerdo alguno sobre la responsabilidad civil derivada del delito en cualquiera de las fases del proceso, sin autorización previa de las Cortes de Aragón.»

#### MOTIVACIÓN

Garantiza la transparencia en la protección y recuperación de los caudales públicos.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 154

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 35.

#### MOTIVACIÓN

Consideramos que el estatuto del denunciante debería tener una regulación propia mejor detallada y más completa.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 155

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone la supresión del artículo 35.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 156

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone dar la siguiente redacción al artículo 35:

«1. Las autoridades, cargos directivos y responsables de oficinas públicas, organismos públicos y, en general, quienes cumplan funciones públicas o desarrollen su trabajo en entidades y organismos públicos han de comunicar, desde el momento en el que tengan conocimiento, los hechos susceptibles de ser considerados constitutivos de corrupción o conductas fraudulentas o ilegales contrarias al interés general, sin perjuicio de las obligaciones de notificación propias de la legislación procesal penal.

2. Se considera denunciante de buena fe, a los efectos de esta Ley, a cualquier empleado del sector público de Aragón o de las instituciones y órganos estatutarios que pone en conocimiento de la Agencia de Integridad y Ética Pública, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o del Ministerio Fiscal hechos que pudieran dar lugar a la exigencia de responsabilidades por alcance o penales por delitos contra la administración pública.

3. No será de aplicación el estatuto del denunciante establecido en esta Ley cuando, a juicio de la Agencia, la denuncia se formule de mala fe, proporcionando información falsa, tergiversada u obtenida de manera ilícita. En tales supuestos la Agencia podrá, previa audiencia reservada al denunciante, archivar, sin más trámite pero con motivación suficiente, la denuncia, manteniendo la confidencialidad, advirtiéndole de que de hacerla pública no se aplicará el estatuto del denunciante establecido en esta Ley e, incluso, que podrían derivarse responsabilidades disciplinarias o penales contra el falso denunciante.

4. En general, no se admitirán las denuncias anónimas. No obstante, la Agencia deberá establecer procedimientos y canales confidenciales para la formulación de denuncias que garanticen su estricta confidencialidad cuando el denunciante invoque la aplicación del estatuto regulado en este artículo. En particular, la Agencia creará una oficina virtual que pondrá a disposición de los denunciantes para la presentación de denuncias y documentación asociada, así como para la comunicación con los denunciantes que así lo soliciten, de manera segura y anónima. Dichos procedimientos

y canales podrán ser también utilizados por quienes ya hubiesen actuado como denunciante para comunicar represalias u otras actuaciones lesivas derivadas de la presentación de la denuncia.

5. Sin necesidad de previa declaración o reconocimiento, los denunciantes de buena fe recibirán de inmediato, con los recursos propios de la Agencia, asesoría legal para los hechos relacionados con su denuncia y tendrán garantizada la confidencialidad de su identidad. No podrá adoptarse, durante la investigación ni tras ella, medida alguna que perjudique al denunciante en su carrera profesional o la cesación de la relación laboral o de empleo. La protección podrá mantenerse, mediante resolución de la Agencia, incluso más allá de la culminación de los procesos de investigación que esta desarrolle, sin perjuicio de lo establecido en el apartado sexto de este artículo. En ningún caso, la protección derivada de la aplicación del estatuto del denunciante le eximirá de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir por hechos diferentes a los que constituyan objeto de la denuncia.

6. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, a instancia del denunciante la Agencia podrá instar del órgano competente el traslado del denunciante a otro puesto siempre que no implique perjuicio a su estatuto personal y carrera profesional. Excepcionalmente, podrá también instar del órgano competente la concesión de permiso por tiempo determinado con mantenimiento de su retribución. La Ley de Función Pública establecerá las previsiones suficientes para evitar que el órgano competente deniegue los citados traslados y/o permisos y para que no se produzca una disminución relevante en las retribuciones efectivas.

7. Dentro del presupuesto de la Agencia se establecerá un fondo de indemnidad, destinado a la compensación de las represalias u otros costes derivados de sus actuaciones como denunciantes que estos hayan podido sufrir en relación con los casos denunciados. Para acceder a las compensaciones de este fondo, se exigirá haber acreditado la veracidad general de los hechos denunciados, aunque no así la condena de las personas denunciadas ante la jurisdicción penal. Las condiciones del funcionamiento y de acceso a este fondo se regularán en el reglamento que desarrolle su funcionamiento.

8. El estatuto del denunciante regulado en esta Ley se entenderá sin perjuicio de lo que establezca la normativa estatal, que nunca podrá reducir la intensidad de los mecanismos de protección y las medidas de apoyo al denunciante reconocidas en esta y otras normas de la Comunidad Autónoma. En todo caso, cuando la Agencia denuncie ante la autoridad competente hechos que pudieran ser constitutivos de delito que hayan sido denunciados por personas que se hayan acogido al estatuto del denunciante conforme a esta Ley, deberá indicarlo expresamente poniendo de manifiesto, cuando pudiera concurrir, previa elaboración de un informe objetivo del riesgo, la existencia de riesgo grave para la persona, libertad o bienes del denunciante o testigo, su cónyuge o persona a quien se halle ligado por análoga relación de afectividad o sus ascendientes, descendientes o hermanos.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

## ENMIENDA NÚM. 157

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el artículo 35 todas las referencias a «buena fe».

## MOTIVACIÓN

Consideramos que el denunciante es siempre de buena fe y siempre debe ser objeto de protección, solo previa acreditación judicial de la falsedad de la denuncia cabe adoptar medidas al respecto y despojarle de dicha protección.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

## ENMIENDA NÚM. 158

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone en el artículo 35, punto 1, suprimir: «de buena fe...».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

## ENMIENDA NÚM. 159

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el

artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 35.1.

Añadir «o persona privada» después de «...órganos estatutarios...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 160

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone en el artículo 35, suprimir el punto 2.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 161

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 35, punto 2, que quedaría redactado como sigue:

«2. Crear una oficina de atención al denunciante para que realice el análisis, asesoramiento jurídico y acompañamiento durante el proceso de denuncia, como organismo independiente adscrito a las Cortes de Aragón, así como un fondo de contingencia que permita sufragar los gastos soportados como consecuencia de la denuncia y aquellas medidas protectoras que puedan ser oportunas.»

#### MOTIVACIÓN

Consideramos que el Estatuto del Denunciante debería tener una regulación propia mejor detallada y más completa en la que se incorpore la creación de una oficina de atención al denunciante y un fondo de contingencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 162

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone en el artículo 35, punto 3, suprimir: «No se admitirán denuncias anónimas. No obstante».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 163

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 35. Punto 3.

Donde dice: «...la Agencia deberá establecer...», deberá decir: «...la Oficina de Atención al Denunciante deberá establecer...».

#### MOTIVACIÓN

Consideramos que el estatuto del denunciante debería tener una regulación propia mejor detallada y más completa.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 164**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 35, punto 4, que quedaría redactado como sigue:

«4. No podrá adoptarse, medida alguna que perjudique al denunciante en su carrera profesional o la cesación de la relación laboral o de empleo. La protección podrá mantenerse si así lo considera la Oficina de atención al denunciante. En ningún caso, la protección derivada de la aplicación del estatuto del denunciante, le eximirá de las responsabilidades en las que hubiere podido incurrir por hechos diferentes a los que constituyen el objeto de la denuncia.»

**MOTIVACIÓN**

Consideramos que el estatuto del denunciante debería tener una regulación propia mejor detallada y más completa.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 165**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone en el artículo 35, punto 4, suprimir: «de buena fe...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 166**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 35. Punto 5.

Donde dice: «...del denunciante la Agencia podrá instar...», deberá decir: «...del denunciante, la Oficina del denunciante podrá instar...».

**MOTIVACIÓN**

En consonancia con la eliminación de la figura de la Agencia de la Integridad y Ética Pública.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 167**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Artículo 35.

Añadir un punto 5.bis al artículo 35:

«Se creará un Fondo de Indemnidad del Denunciante con el objeto de no causar perjuicio al denunciante al efectuar la denuncia.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 168**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al artículo 35. Punto 6. Suprimir desde «...En todo caso...» hasta el final.

## MOTIVACIÓN

En consonancia con la eliminación de la figura de la Agencia de la Integridad y Ética Pública.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 169**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un Capítulo V bis) con el Título «Sobre el Estatuto del Denunciante».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 170**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un artículo 1 al Capítulo V bis):  
«Condición de denunciante.

1. Se considera denunciante, a los efectos de esta Ley, a cualquier empleado del Sector Público de Aragón, así como a las Instituciones y órganos estatutarios, o a cualquier persona o entidad, que ponga en conocimiento de la Comisión de Ética e Integridad Pública, hechos o conductas que puedan dar lugar a la exigencia de responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otro tipo en relación con la Administración Pública.

2. Los denunciantes recibirán de forma inmediata y desde el momento mismo de su primera actuación, asesoramiento legal por los hechos relacionados y tendrán garantizada la protección de su identidad, su confidencialidad, sea como denunciante, sea como testigo, a lo largo de todo el procedimiento, e incluso

una vez finalizado el mismo, en relación a los hechos que hayan motivado su intervención.

3. Solo cuando exista resolución judicial firme y previa que acuerde la falsedad de la denuncia presentada se considerara que el denunciante ha actuado de mala fe, adoptándose las medidas que correspondan despojándole de forma inmediata de la protección prevista en esta Ley para el denunciante y/o testigo.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 171**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un artículo 2 al Capítulo V bis):  
«Objeto de la denuncia.

1. Podrán ser objeto de denuncia cualquier hecho o conducta que pueda dar lugar a responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otro tipo en relación con la Administración Pública.

2. Se incluyen los incumplimientos éticos o de códigos de conducta aunque no den lugar a exigencia de responsabilidad por alcance ni penales.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 172**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añadirá un artículo 3 al Capítulo V bis).  
«Procedimiento.

1. El procedimiento se iniciara mediante formulario que se iniciara mediante formulario que se encontrara disponible en el sitio web donde se detallaran sucintamente los hechos, personas relacionadas con los mismos, ofrecimiento de medio de prueba así como la identidad de quien actúa como denunciante.

2. Recibido el formulario se acusará recibo del mismo en el plazo de cinco días hábiles citándose al denunciante a una comparecencia a la que deberá asistir provisto de los medios de prueba que sustenten la misma. De dicha comparecencia se levantara acta que contendrá de forma esencial los hechos que se narren así como los medios de prueba de que se disponga.

3. A la vista de lo anterior se decidirá sobre la admisibilidad o no de la denuncia.

En cualquier caso se notificará al denunciante por escrito y de forma motivada la decisión de la admisibilidad o no de la denuncia.

4. Admitida la denuncia se dará traslado de la misma a todos aquellos que resultaran a priori responsables o tuvieran relación directa o indirecta con los hechos denunciados. Dicho traslado lo será por un plazo de 20 días hábiles en los que deberá presentarse por escrito las alegaciones y documentación en los que estas se sustenten.

Podrá, durante la sustanciación de la denuncia y hasta su resolución definitiva, acordarse, entre otras medidas, la suspensión temporal de la inscripción en el registro de lobbies.

5. Examinado todo lo actuado se acordara, bien el archivo de la denuncia o por el contrario la resolución de la misma, en ambos casos de forma motivada.

6. Para el caso de resolución de la denuncia se dará traslado del expediente completo al Ministerio Fiscal y/o a la Agencia Tributaria para conocimiento y actuación de uno y/u otra.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 173

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añada un artículo 4 en el Capítulo V bis) con la siguiente redacción:

«De la protección efectiva del denunciante.

1. Es preciso que aquellas personas que disponen de la información necesaria para poder denunciar los casos de corrupción reciban una protección efectiva cuando deciden denunciar.

2. Para ello se establecerán incentivos positivos para aquellas personas denunciadoras de la corrupción. Se reconocerán méritos profesionales para el desarrollo de su carrera profesional, y se fijarán gratificaciones extraordinarias que consistirán en un 1% de la cantidad que se consiga recuperar gracias a la denuncia.

3. Se creará un Fondo de Indemnidad al denunciante con el que se sufragarán los gastos que el denunciante soporte como consecuencia de la formulación de la alerta o de la denuncia.

4. Se tipificará dentro de los códigos de buena conducta y ética de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón las prácticas de acoso y/o mobbing contra empleados públicos que tengan la condición de denunciadores y/o testigos en casos de corrupción contra la administración pública.

5. Igualmente se tipificará expresamente en los códigos de buena conducta y ética de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las conductas de los gestores públicos tendentes a desvelar la identidad de un denunciante y/o testigo protegido.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 174

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añadirá un artículo 7 al Capítulo V bis) con la siguiente redacción:

«De la protección y recuperación de los caudales públicos.

1. En los procesos penales que se sigan por delitos contra las Administraciones Públicas y en los que se halle comparecida esta como Acusación, no podrá ésta alcanzar acuerdo alguno sobre la responsabilidad civil derivada del delito.

2. Una vez finalizado el procedimiento y existiendo condena firme, no se podrá acordar la compensación de deudas con las personas y/o entidades condenadas.

3. El 5% de los caudales públicos recuperados será destinado al fondo de indemnidad de los denunciadores.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 175**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone en el artículo 36, punto 3, después de «o personales», añadir: «al menos».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 176**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir del artículo 38, apartado 1: «o Senador de las Cortes Generales».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 177**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 3 del artículo 38 del texto: «por gastos de viaje y alojamiento».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 178**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Al final del artículo 38.3, se propone añadir la siguiente expresión: «sin que estas puedan superar, en ningún caso, las que corresponderían a un puesto de trabajo de Grupo A, subgrupo A1, Nivel 30».

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 179**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir en artículo 38, punto 4, el texto «por gastos de viaje, estancias y traslados» por «por gastos de viaje y alojamiento».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 180**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone en el artículo 39, punto 1, después de «compatible», añadir: «con la debida motivación.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 181**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

Se propone la siguiente redacción para el artículo 39.1.c:

«c) Las de producción y creación literaria, artística, científica o técnica y las publicaciones derivadas de las mismas, así como la colaboración y asistencia ocasional como ponente a congresos, seminarios, jornadas de trabajo, conferencias o cursos de carácter profesional, siempre que no medie ningún tipo de remuneración o suponga un menoscabo del estricto cumplimiento de su deberes.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 182**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir la siguiente expresión al final del apartado dos del artículo 39:

«sin que éstas puedan superar, en ningún caso, las que corresponderían a un puesto de trabajo de Grupo A, subgrupo A1, Nivel 30».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 183**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 41.1, se propone añadir, tras «más del diez por ciento», la expresión «o con las que mantengan cualquier relación profesional remunerada».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 184**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al inicio del artículo 41.5, se propone añadir, tras «compensación económica mensual», la expresión «equiparable en cantidad a la de la prestación por desempleo a que tendría derecho según las características del puesto y el tiempo de desempeño, así como susceptible de flexibilización en función de la extensión de la limitación de ejercicio.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 185**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

Se propone sustituir en el artículo 41, punto 5, «de dos años» por «de un año...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 186**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 41. Punto 5.

Donde dice: «...previo informe vinculante de la Agencia de la Integridad y Ética Pública.», deberá decir: «...previo informe vinculante de la Comisión parlamentaria competente que determine el Reglamento de las Cortes de Aragón».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente en concordancia con la supresión de la Agencia del articulado de la Ley.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 187**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 44, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. El Registro de actividades y el Registro de bienes y derechos profesionales de autoridades y cargos del sector público autonómico, tendrá carácter público y se regirá por lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales y de transparencia.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 188**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al artículo 44. Suprimir el punto 2.

**MOTIVACIÓN**

Resulta contradictorio que el registro de actividades sea público y el de patrimonio sea restringido, creemos que ambos deben ser públicos y publicados siempre que cumplan con la normativa en materia de protección de datos y transparencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 189**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir del artículo 44 punto 2 el texto: «tendrá carácter reservado» por «tendrá carácter público, salvo en los datos que afecten al ámbito personal del interesado para salvaguarda de la privacidad y seguridad del mismo, cuyos datos serán de carácter reservado».

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

## ENMIENDA NÚM. 190

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Respecto al artículo 44.3, se propone la siguiente redacción:

«3. El contenido de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales de las autoridades y cargos del sector público autonómico se publicará en el portal de transparencia, en los términos previstos reglamentariamente garantizando una información suficientemente detallada como para que, sin poder identificar la ubicación exacta de los bienes inmuebles, vulnerar la normativa de protección de datos o poner en peligro la seguridad de las personas implicadas, sea posible, a pesar de las anonimizaciones y omisiones necesarias, identificar la eventual existencia de conflictos de intereses.

La información procedente de estas declaraciones se organizará de manera que sea fácilmente accesible y permita una consulta rápida, ágil e intuitiva, para lo que se utilizarán formatos de datos que permitan la interoperabilidad y la reutilización de la información.»

### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

## ENMIENDA NÚM. 191

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de

lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

A lo largo del artículo 45, cuando aparezca la expresión «sector público autonómico», se propone sustituirla por «sector público de Aragón».

### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

## ENMIENDA NÚM. 192

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo apartado después del primero del artículo 45 con el siguiente contenido:

«2. El incumplimiento de este deber de abstención motivará la nulidad de las actuaciones que hubieran llevado a cabo las autoridades y cargos que debieron abstenerse, con arreglo a lo establecido en la legislación administrativa general.»

### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

## ENMIENDA NÚM. 193

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone en el artículo 45, punto 2, suprimir: «quien decidirá sobre la procedencia de la misma».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 194**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

Se propone sustituir en el artículo 46, punto 2, «de seis meses» por «de tres meses...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 195**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 46, punto 6, que quedaría redactado como sigue:

«6. Si las conclusiones del Informe reflejasen indicio de enriquecimiento injustificado se remitirá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de esclarecer los hechos.»

**MOTIVACIÓN**

En consonancia con el criterio de suprimir del texto la Agencia de Integridad y Ética Pública, al considerarla innecesaria.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 196**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el

artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Capítulo VII, Régimen sancionador:  
Suprimir todo el Capítulo VII sobre el Régimen sancionador.

**MOTIVACIÓN**

El Capítulo entero dedicado al régimen sancionador debe rehacerse totalmente, al establecer infracciones genéricas e indeterminadas, lo que es contrario al principio de tipicidad, tal y como la entiende el Tribunal Constitucional.

Establece un régimen de sanciones también genérico sin distinción clara entre las infracciones graves y muy graves, con difícil encaje en la normativa de aplicación en materia de protección de datos y de respeto al derecho a la intimidad y a la buena imagen y sin distinguir entre cargos electos y los de designación.

Se remite, en cuanto al procedimiento sancionador, a lo que se regule en el futuro reglamento y establece la aplicación supletoria de la normativa autonómica en la materia, sin concretar los trámites esenciales del procedimiento, lo que es necesario para garantizar los derechos de defensa del expedientado/a.

No se establece, además, distinción alguna respecto a las infracciones graves, entre el órgano instructor y el órgano sancionador, con lo que ello supone desde el punto de vista de esas mismas garantías.

Y, por último, se hace una remisión genérica a la prescripción de infracciones y sanciones a la normativa reguladora del régimen jurídico del sector público, cuando lo lógico hubiera sido establecer los plazos de prescripción en la propia ley, distinguiendo entre las infracciones y sanciones muy graves, graves y leves.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 197**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir del artículo 46, punto 6, el texto se dará cuenta a «la Agencia de Integridad y Ética pública» por «al Ministerio fiscal y/o la Agencia Tributaria».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 198**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

Para el apartado primero del artículo 47, se propone la siguiente redacción:

«1. Respecto a los sujetos obligados en relación con las actividades de la Agencia de Integridad y Ética Pública, del registro de lobbies y del régimen de conflictos de intereses e incompatibilidades, se consideran infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de las obligaciones de colaboración activa previstas o de suministro de información cuando se haya desatendido el requerimiento expreso de la Agencia tras un primer retraso.

b) El incumplimiento de las resoluciones dictadas por la Agencia, en especial la desatención a la solicitud de apertura de expediente disciplinario o, en su caso, sancionador.

c) El ejercicio de actividades incompatibles.

d) La presentación de declaraciones con datos o documentos falsos.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 199**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 47, se propone añadir un apartado 2.e) con el siguiente contenido:

«Para los lobistas y lobbies, el incumplimiento de las obligaciones del Código de Conducta reguladas en la presente ley y la comisión de tres o más infracciones leves durante el desempeño de su actividad.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 200**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 47.2, se propone añadir las letras de f) a h) con el siguiente contenido:

«f) La falta de colaboración en la protección del denunciante.

g) La filtración de información en el curso de la investigación.

h) Dificultar el acceso a los expedientes o documentación administrativa necesaria para la investigación.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 201**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 47, se propone añadir una letra b) al apartado 3, con el siguiente contenido:

«Para los lobistas y lobbies, el incumplimiento de las obligaciones del Código de Conducta reguladas en la presente ley cuando éste, siendo posible su subsanación, se haya subsanado tras el requerimiento que se formule al efecto.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

## MOTIVACIÓN

Por considerar que se ajusta mejor a derecho.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 202**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 47.3, se propone añadir las letras de c) a f) con el siguiente contenido:

«c) Retraso injustificado al envío de la información, así como su remisión incompleta o errónea cuando no se hayan subsanado tales defectos después de su notificación por parte de la Agencia.

d) No asistir injustificadamente a la comparecencia que reciba de la Agencia.

e) No comunicar los hechos que sean susceptibles de ser considerados incumplimientos de las obligaciones derivadas de esta ley.

f) La falta de diligencia en la custodia de los documentos objeto de investigación.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 203**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 48. Punto 4.

Donde dice: «...mientras la autoridad judicial no dicte la resolución que proceda», deberá decir: «...mientras la autoridad judicial no dicte la resolución firme que proceda».

**ENMIENDA NÚM. 204**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir en el artículo 48, el punto 5, con el siguiente texto:

«5. Las personas que hayan sido sancionadas por la comisión de infracciones muy graves no podrán volver a ser nombradas ni miembro del Gobierno ni alto cargo de la Administración autonómica.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 205**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

## ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone la siguiente redacción para el artículo 50:

«Artículo 50. Órganos competentes del procedimiento sancionador.

1. El órgano competente para ordenar la incoación será el órgano competente conforme al derecho administrativo general aplicable a la Comunidad Autónoma. Sin perjuicio de esto, cuando la Agencia constatare incumplimientos susceptibles de ser calificados como alguna de las infracciones previstas en este capítulo, instará del superior jerárquico competente la incoación del procedimiento disciplinario. En este último caso, el órgano competente estará obligado a incoar el procedimiento y a comunicar a la Agencia el resultado del mismo.

2. La instrucción de los correspondientes expedientes se realizará por el órgano competente conforme al

derecho administrativo general aplicable a la Comunidad Autónoma en cuanto al régimen sancionador.

3. Corresponde al Gobierno la imposición de sanciones por infracciones muy graves y, en todo caso, cuando se trate de un miembro del Gobierno. La imposición de sanciones por infracciones graves y leves corresponde al órgano competente conforme al derecho administrativo general aplicable a la Comunidad Autónoma en cuanto al régimen sancionador.

4. Respecto a los diputados y a los sujetos obligados pertenecientes a órganos estatutarios y entidades dependientes de las Cortes de Aragón, la instrucción de los expedientes corresponde a la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados y la imposición de sanciones a la Mesa de las Cortes.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### ENMIENDA NÚM. 206

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 50. Punto 1.

Donde dice: «... a propuesta del Consejero de Presidencia», deberá decir: «... a propuesta del Consejero competente en materia de conflictos de intereses».

#### MOTIVACIÓN

Por considerar que se ajusta mejor, ya que en el futuro podría corresponder a otro Consejero la materia de conflicto de intereses y no al de Presidencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

### ENMIENDA NÚM. 207

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone introducir un artículo 50 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 50 bis. Sanciones al corruptor.

1. Cuando a través de las actuaciones de investigación se identifique a una o varias personas físicas que incurrieran en inducción a algunas de las infracciones reguladas en este capítulo a un funcionario o empleado público, independientemente de que haya o no obtenido el beneficio particular pretendido, será sancionado con la incapacitación para concurrir a licitaciones públicas por un periodo de 1 a 3 años y pérdida de la posibilidad de acceso a cualquier subvención o ayudas públicas, dependiendo de la cuantía que implicase la infracción a la que haya inducido.

2. Si las investigaciones en curso forman parte de un expediente sancionador, se resolverá conjuntamente. De lo contrario, se abrirá el correspondiente expediente sancionador.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### ENMIENDA NÚM. 208

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Disposición final segunda, 2.

Suprimir el punto 2 de la disposición adicional segunda.

#### MOTIVACIÓN

Las Mesas de contratación son órganos colegiados de carácter técnico y profesional por lo que no cabe la participación de cargos electos o de designación política, ni de funcionarios interinos ni el personal eventual, tal y como se recoge en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto básico del empleado público.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

### ENMIENDA NÚM. 209

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo es-

tablecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone la supresión de la disposición adicional segunda.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 210

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

De la Disposición adicional cuarta.

#### MOTIVACIÓN

Por considerar que dicha Agencia es innecesaria.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 211

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2, «seis meses» por «tres meses».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 212

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir en la Disposición Adicional Cuarta, punto 3, «seis meses» por «tres meses».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 213

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone la siguiente redacción para el apartado segundo de la disposición adicional quinta:

«2. Tendrán la consideración de asimilados a alto cargo en el sector público autonómico los señalados en las letras c), e), f) y g) del apartado 3 del artículo 2 de la presente Ley.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 214

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición adicional sexta. Punto 1.

Donde dice: «... en el plazo máximo de un año...», deberá decir: «... en el plazo máximo de seis meses...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerar que es un plazo más que suficiente.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 215

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir en la Disposición Adicional sexta, punto 1, «un año» por «seis meses».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 216

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone la siguiente redacción para la letra c) del apartado segundo de la disposición adicional sexta:

«c) El cese del personal directivo se producirá por causas tasadas legalmente, que deberán responder a criterios objetivos, vinculados al desempeño y a la valoración del ejercicio profesional del puesto, incluida la capacidad para la implementación de las políticas públicas diseñadas desde el Departamento, sin que puedan justificarse únicamente por razón de cambios de gobierno o de los altos cargos de los que dependan.

También se dará publicidad activa a las compensaciones, beneficios e indemnizaciones que se reciban por cualquier concepto vinculado al ejercicio del cargo público o a su cese.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 217

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición sexta.  
Sustituir el apartado 2.c) de la Disposición adicional sexta por «El personal directivo cesará inmediatamente en el momento que lo haga el Gobierno saliente».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 218

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la Disposición adicional sexta. Punto 2, apartado d). Suprimir lo siguiente: «...que en ningún caso podrán ser coincidentes con los de las legislaturas».

#### MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 219**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

De la Disposición adicional séptima.

**MOTIVACIÓN**

No tiene conexión con el objetivo de la Ley, criterio que también manifiesta en su informe la Dirección General de los Servicios Públicos.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 220**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional Décima, con el siguiente texto:

«Disposición adicional décima. Protección y recuperación de los caudales públicos.

Uno de los objetivos fundamentales debe ser la protección y recuperación de caudales públicos, para garantizar este objetivo cuando al ley prescriba en los procesos penales que se sigan por delitos contra las Administraciones Públicas y se halle comparecida la Administración Autonómica como Acusación, no podrá ésta alcanzar un acuerdo sobre responsabilidad civil derivada del delito, en ninguna fase procesal, sin previa autorización de las Cortes de Aragón.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 221**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.º Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

(C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir una disposición adicional décima, con lo redactado:

«Para que en el plazo máximo de 6 meses el Gobierno de Aragón publique la resolución que regule el código de buen gobierno de los cargos públicos y cargos de libre designación y confianza de la Administración general e institucional de la comunidad autónoma.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 222**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone la adición de una disposición adicional décima, con el siguiente contenido:

«En relación al personal a que se refiere el artículo 13.3, al menos la mitad del mismo contará con destino definitivo en la Agencia en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la ley y al menos el 80%, en el plazo de cinco años desde la misma fecha.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 223**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone la adición de una disposición adicional undécima, con el siguiente contenido:

«Para asegurar la mejor protección del interés general, en los casos en los procesos penales que se sigan por delitos contra las Administraciones Públicas y se halle comparecida la Administración Autonómica como acusación, ésta no podrá alcanzar un acuerdo sobre la responsabilidad civil derivada del delito, en ninguna fase procesal, incluida la instrucción, sin previa autorización de las Cortes de Aragón, acordada por mayoría simple en la Comisión de Hacienda y Administración Pública.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 224**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone la adición de una disposición adicional duodécima, con el siguiente contenido:

«El Gobierno de Aragón desarrollará un reglamento en el que establecerá los requerimientos técnicos mínimos para garantizar el anonimato, la seguridad de las comunicaciones realizada por los canales a que se hace referencia en el estatuto del denunciante, así como la posibilidad de aportar documentación en diferentes formatos de texto, audio, imagen y vídeo. La oficina virtual regulada conforme a estos dispositivos estará operativa en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de esta ley.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 225**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

## ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo de la disposición transitoria:

«Las obligaciones establecidas en esta ley que no estuvieran vigentes en el momento del nombramiento de las autoridades y cargos del sector público de Aragón no les serán exigibles hasta pasado un año desde su entrada en vigor.»

El Gobierno de Aragón establecerá reglamentariamente las condiciones en que aquéllos podrán armonizar su situación con el contenido de esta ley, incluyendo la posibilidad excepcional de prorrogar este plazo una sola vez si por circunstancias del mercado el cumplimiento de estas obligaciones fuera a producir un perjuicio desproporcionado al interesado.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 226**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone la adición de una disposición transitoria segunda, con el siguiente contenido:

«Las medidas favorables a la protección y de garantía de la indemnidad del denunciante reguladas en esta ley serán de aplicación a todos los denunciantes relacionados con denuncias vigentes aunque su presentación haya sido anterior.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 227**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Disposición Final primera.  
Suprimir el punto 1.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 228**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Disposición Final primera  
Suprimir en el punto 2 desde «En todo caso...» hasta «...lobbies».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 229**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone la modificación del apartado 2 de la Disposición Final Primera, que modifica la letra a) del apartado 5 del artículo 13, con la siguiente redacción «... y de los altos cargos, que se mantendrá...» por el texto «...y de los altos cargos y máximos responsables de todas las entidades comprendidas en el artículo cuatro, que se mantendrán...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 230**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Disposición Final Primera.  
Añadir al final del punto 2: «Las agendas se publicarán al día siguiente por razones de seguridad».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 231**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo apartado 3 a la Disposición Final Primera, por el que se modifique la letra b) del apartado 1 del artículo 30, con el siguiente texto «b) Por referirse a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas. Los informes preceptivos no podrán ser considerados como información de carácter auxiliar o de apoyo para justificar la inadmisión de las solicitudes referidas a los mismos. La documentación entregada por lobistas o lobbies inscritos en el Registro de lobistas y lobbies tampoco tendrá la consideración de información de carácter auxiliar o de apoyo».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 232**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.º Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Disposición Final Segunda.  
Suprimir la Disposición Final Segunda.

## MOTIVACIÓN

Por considerar que es más adecuado traer la modificación de la Ley al Parlamento.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 233**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición final segunda. Añadir un nuevo punto 1 bis) del siguiente tenor:

«1 bis) Se modifica la titulación del Artículo 4 que pasa a denominarse de la siguiente manera:

Artículo 4. Fomento de la concurrencia y la transparencia.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 234**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición final segunda. Añadir un nuevo punto 1 ter) del siguiente tenor:

«1 ter) Se añaden dos nuevos apartados 3 y 4, en el artículo 4, con la siguiente redacción:

3. La utilización del procedimiento negociado sin publicidad deberá ampararse en los supuestos específicos recogidos en la normativa básica, sin que sea posible que los órganos de contratación incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, puedan recurrir a la aplicación de este procedimiento basándose únicamente en el importe del contrato.

4. En los supuestos en que resulte aplicable el procedimiento negociado sin publicidad, será necesario publicar en el perfil del contratante simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas a las que se refiere el artículo 178.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, un anuncio, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores.

Las ofertas que presenten los licitadores que no hayan sido invitados no podrán rechazarse exclusivamente por dichas circunstancias.»

## MOTIVACIÓN

Medida que favorecería la transparencia y la concurrencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 235**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

En el punto 2 de la disposición final segunda, se propone añadir, a la nueva redacción que da al artículo 8.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, después de «dependa», la palabra «exclusivamente».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 236**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el apartado 3 de la Disposición final segunda, que añade un artículo 12 quáter a la Ley 3/2011, de 24 de febrero, y, a su vez, en el subapartado f del apartado 3 de dicho artículo 12 quáter, suprimir la referencia a los «contratos menores».

**MOTIVACIÓN**

El apartado 1 del artículo 12 quáter excluye expresamente los contratos menores. Se trata de un error técnico.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 237**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

A la Disposición final segunda. Punto 3 que hace referencia a la incorporación de un artículo 12 quáter.

En el punto 2 de dicho artículo. Añadir un nuevo apartado i) bis del siguiente tenor:

«i) bis. Declaración del adjudicatario de no estar incurso en causa de prohibición de contratar, así como en su caso, informe favorable de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las medidas planteadas para eximir de la prohibición de contratar.»

**MOTIVACIÓN**

Si bien no compartimos la idea de poder eximir de la prohibición mediante el cumplimiento voluntario, en

el caso de que ésta se permita es un dato importante para comprobar la adecuada ejecución contractual.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 238**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

A la Disposición final segunda, punto 3, que hace referencia a la incorporación de un artículo 12 quáter.

En el punto 2 de dicho artículo. Añadir un nuevo apartado n) del siguiente tenor:

«n) Resolución por la que se acuerda el mantenimiento de los efectos del contrato en el supuesto de declaración de nulidad.»

**MOTIVACIÓN**

Acorde con la regulación del TRLCE, siendo un elemento importante de cara a vigilar la adecuada ejecución contractual.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 239**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

A la Disposición final segunda, Punto 3, que hace referencia a la incorporación de un artículo 12 quáter.

Añadir un nuevo punto 3 bis) del siguiente tenor:

«3. bis) Se añade un artículo 12 quinquies, con la siguiente redacción:

“Artículo 12 quinquies. Anuncio ejecución contrato.

En los contratos a los que hace referencia el artículo anterior y concluida su ejecución se añadirán a los datos del perfil del contratante, al menos la siguiente información:

a) El coste total y los plazos finales de ejecución.

b) Los Modificados aprobados su: naturaleza, motivación, fecha e importe definitivo.

c) Las prórrogas su: plazo, fecha de inicio, motivación y la justificación de su aplicación.

d) Las Empresas Subcontratadas: la fecha de pago a estas por el adjudicatario principal y el cumplimiento de sus condiciones laborales y sociales.

e) Informe sobre cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

f) Medidas o procedimientos iniciados en el supuesto de incumplimientos o ejecución defectuosa del contrato”».

#### MOTIVACIÓN

La información debe incluir no sólo el procedimiento de adjudicación, sino también todo el proceso de ejecución del contrato.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 240

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación de la disposición final segunda del punto 4, relativo a la letra a) del apartado 2 del artículo 17. Sustituir «... para los contrato de obras de valor estimado superior a 200.000 euros...» por el texto: «para los contratos de obras de valor estimado superior a los 500.000 euros...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 241

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación de la disposición final segunda del punto 6 relativo al apartado 1 del artículo 18. Sustituir «... y al menos dos vocales.», por el texto «... y dos vocales».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 242

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Disposición final segunda, se propone introducir un nuevo apartado 6 bis con la siguiente redacción: «6 bis. El artículo 20 queda redactado como sigue: "Artículo 20. Secretario del Tribunal.

Uno de los vocales del Tribunal ejercerá las funciones de Secretario, y actuará con voz y voto"».

#### MOTIVACIÓN

Para garantizar una mayor independencia del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

#### ENMIENDA NÚM. 243

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone la supresión del apartado 7 de la Disposición Final Segunda.

#### MOTIVACIÓN

Por ser contraria a la regulación normativa básica del Estado regulada en el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 244**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone en la Disposición Final segunda, en el punto 7, en el que se añade un nuevo apartado 3 en el artículo 21, después de «seis meses», añadir: «no prorrogables y.».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 245**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone la modificación de la disposición final segunda del punto 7, relativo a: Se añade un nuevo apartado 3 en el artículo 21, sustituir el texto «..., y estando pendiente la resolución del recurso...», por el texto. «..., hasta la resolución del recurso en vía administrativa...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 246**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone la supresión del apartado 8 de la Disposición Final 2, por el que se añade un capítulo VI.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 247**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone la modificación de la Disposición Final Segunda, apartado 8, artículo 23 apartado 3, con la siguiente redacción: «...que pueda producirse con posterioridad durante el desarrollo...» por el texto «... que pueda producirse con posterioridad o durante el desarrollo...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 248**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone la supresión del artículo 23, apartado 6, recogido en el apartado 8 de la Disposición Final Segunda.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 249**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone la adición del siguiente texto en el apartado 8 de la Disposición Final Segunda, artículo 24 apartado 4 «la competencia. Contra la admisión del licitador que ha participado en la preparación del contrato, podrán interponer recurso especial el resto de candidatos o licitadores».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 250**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone la modificación del apartado 8 de la Disposición Final Segunda, artículo 25, con la siguiente redacción: «Los órganos de contratación podrán obligar a los licitadores a incluir junto con sus ofertas, bajo pena de exclusión de la licitación, el siguiente compromiso».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 251**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la

siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone la supresión del apartado 8 de la Disposición Final Segunda, artículo 25.b.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 252**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone la supresión del artículo 26 del apartado 8 de la Disposición Final Segunda.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 253**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

A la Disposición final segunda. Punto 8, que hace referencia a la incorporación de un Capítulo VI, Integridad en la contratación pública. Añadir un nuevo artículo 26 bis) con la siguiente redacción:

«Artículo 26 bis. Responsable del contrato.

1. Los órganos de contratación designarán un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultadas que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física

o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

2. En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato se entenderán sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo conforme con lo dispuesto en el Capítulo I del Título II del libro IV.

3. En los contratos menores y en los contratos por procedimiento negociado la designación del responsable del contrato, por parte del órgano de contratación, tendrá carácter voluntario.»

#### MOTIVACIÓN

Debemos incidir en el control de la ejecución contractual y en especial del cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios públicos, dando un paso más respecto del TRLCE.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 254

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone la supresión del apartado 9 de la Disposición Final segunda, por el que se añade un Capítulo VII.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 255

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone en la Disposición Final segunda, en el punto 9, en el que se añade un nuevo Capítulo VII, Causas de Exclusión, suprimir el artículo 28, medidas de cumplimiento voluntario.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 256

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición final segunda. Añadir un nuevo punto 9 bis del siguiente tenor:

«9 bis) Se añade un Capítulo VIII, con la siguiente redacción:

Capítulo VIII. Efectos de la declaración de nulidad. Artículo 29. Efectos de la declaración de nulidad.

1. La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido.

2. La nulidad de los actos que no sean preparatorios sólo afectará a estos y sus consecuencias.

3. Los modificados y la concesión de prórrogas contrarios a la ley no podrán en ningún caso suponer un enriquecimiento injusto para el adjudicatario.

4. Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.»

#### MOTIVACIÓN

Introducir en la regulación autonómica una mayor precisión respecto de lo previsto en el TRLEC, regulando especialmente los modificados y prórrogas contrarios a la ley que, en todo caso, no pueden suponer enriquecimiento injusto para el adjudicatario.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 257

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición final segunda.

En el punto 10 de la misma, que hace referencia a la Disposición adicional octava.

Donde dice: «Lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 12 bis, 12 ter, 12 quáter, 13, en el capítulo VI y en el artículo 27 de esta Ley...»,

deberá decir: »«Lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 12 bis, 12 ter, 12 quáter, 12 quinquies, 13, en el capítulo VI, en el capítulo VIII y en los artículos 26 bis y 27 de esta Ley...».

#### MOTIVACIÓN

Acorde con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 258

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el punto 10 de la disposición final segunda, se propone añadir, a los artículos referidos por la disposición adicional octava que introduce en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, después de «en el capítulo VI», la expresión: «en el artículo 21».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 259

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición final tercera, punto 2. El apartado 8 al que hace referencia quedaría redactado como sigue:

«8. El establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los Planes Estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente e información preceptiva a las Cortes de Aragón.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerar que las Cortes de Aragón deben ser informadas obligatoriamente de dichos establecimientos o supresiones de líneas de subvención antes de ser ejecutadas.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 260

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Patricia Luquin, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone en la Disposición Final tercera, en el punto 7, en el que se introduce dos nuevos apartados segundo y quinto en el artículo 26 de la Ley de subvenciones de Aragón, suprimir el nuevo apartado quinto.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2016.

La Portavoz Adjunta  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 261

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el punto 2 de la disposición final tercera, se propone añadir, al final del apartado 8 que introduce en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, la siguiente expresión:

«A la mayor brevedad, el Departamento que introduzca esta modificación la publicará en el portal de transparencia y remitirá a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón toda la información referida a la modificación, así como su motivación.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 262**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el punto 3 de la disposición final tercera.

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 263**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

En el punto 10 de la disposición final tercera, que modifica el artículo 40 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, se propone introducir un apartado tercero, con la siguiente redacción:

«3. En el supuesto del apartado anterior sí podrá realizar el pago de la subvención cuando el beneficiario aporte certificados acreditativos de su situación, con compromiso firmado de proceder a la cancelación de dichas deudas con el importe derivado de dicha subvención y todo ello sea compatible con el cumplimiento de la finalidad de la subvención.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 264**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Disposición final cuarta.  
Suprimir la disposición final cuarta

## MOTIVACIÓN

Por considerar que es más adecuado traer la modificación de la Ley al Parlamento.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 265**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición final cuarta. Modificación de texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio.

## MOTIVACIÓN

En consonancia con el criterio de eliminar la Agencia de Integridad y Ética Pública del articulado de la Ley, porque ya existen los mecanismos adecuados para controlar que la aprobación o modificación de los planes generales de ordenación urbana de los municipios sean acordes a derecho.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 266**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En la disposición final cuarta, que da nueva redacción a la disposición adicional decimocuarta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, se propone introducir una letra e) con la siguiente redacción:

«e) Que implique una operación económica que suponga una inversión total superior a 10 millones de euros.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 267

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone la supresión de la Disposición Final quinta, apartado 1, artículo 2, apartado 2, letra a).

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo incongruente con el artículo 52 apartado 4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 268

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el punto 1 de la disposición final quinta, se propone introducir, al final de la nueva redacción que pre-

tende dar al artículo 21.3.d) de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la siguiente expresión: «y se cuente con la autorización por mayoría simple de las Cortes de Aragón, a través de la Comisión correspondiente».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 269

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación de la Disposición Final quinta, apartado 1, del artículo 21, apartado 3, letra B: «B) Presentar o aprobar Proyectos de Ley a las Cortes de Aragón, incluido el proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 270

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de integridad y ética pública.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el punto 1 de la disposición final quinta, se propone introducir, al final de la nueva redacción que pretende dar al artículo 21 bis.3.a) de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la siguiente expresión: «así como el estado de las obras y de proyectos de inversión en tramitación o ejecución cuando supusieran una inversión para la Comunidad Autónoma de más de 10 millones de euros».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 271**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

A la disposición final quinta. Punto 1, en lo que hace referencia al artículo 21 bis punto 3.

Añadir un nuevo apartado h) con la siguiente redacción:

«h) Los contratos y concesiones en ejecución por un importe superior a 500.000€.»

**MOTIVACIÓN**

Consideramos que la documentación mínima debe incluir también los contratos y concesiones en ejecución cuyo importe sea superior a 500.000€.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 272**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el punto 1 de la disposición final quinta, se propone introducir, al final de la nueva redacción que pretende dar al artículo 21 bis.4 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la siguiente expresión: «que la hará llegar a todos los grupos parlamentarios».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 273**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el punto 1 de la disposición final quinta, se propone introducir un nuevo punto al nuevo artículo 21 quáter que se introduce en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, con la siguiente redacción:

«3. Las actas de dicha Comisión serán públicas a la mayor brevedad posible desde la celebración de sus sesiones, a excepción de los aspectos que se consideren reservados conforme al Reglamento de las Cortes y la legislación sobre transparencia.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 274**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

A la disposición final quinta. Punto 1.

Añadir un nuevo artículo 21 quinquies, con la siguiente redacción:

«21 quinquies. Limitación de mandatos.

No podrá ser elegido Presidente del Gobierno de Aragón quien ya hubiese ostentado este cargo durante dos mandatos sucesivos, salvo que hayan pasado cuatro años desde la terminación de su mandato y sin que en ningún caso pueda ser elegido quien hubiera ostentado este cargo durante al menos ocho años.»

**MOTIVACIÓN**

Pretensión de limitar a dos mandatos la permanencia en el cargo de los Presidentes, en aras a la ejemplaridad y encuadrada dentro de las demandas de Regeneración democrática.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 275**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone la creación de una nueva Disposición Final 5 bis) con el siguiente texto:

«Disposición adicional 5 bis). Modificación de la Ley 4/1985 de 27 de Junio, reguladora del Justicia de Aragón.

1. Se modifica el artículo 2 del título preliminar, de los Principios Generales, creando dos nuevos apartados:

Apartado 4. Con el siguiente texto «La investigación de actos u omisiones que pudieran ser constitutivas de infracción administrativa, disciplinar o penal o las referidas al establecimiento de criterios de control de la acción pública, así como la elaboración de informes y dictámenes sobre cuestiones ligadas a la ética pública»

Apartado 5. Con el siguiente texto; «La función para la garantía, coordinación e impulso de la integridad y ética pública.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 276**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Disposición Final Quinta Ter:  
Modificar el artículo 13 de la Ley reguladora del Justicia de Aragón.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 277**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir una nueva Disposición final sexta bis, que quedaría redactada como sigue:

«Disposición sexta bis. Estatuto del denunciante.

1. El Gobierno de Aragón presentará ante las Cortes de Aragón un proyecto de Ley del Estatuto del denunciante en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley.

2. Dicho proyecto deberá incluir el desarrollo del artículo 35 de esta Ley de Integridad y Ética Pública.»

**MOTIVACIÓN**

En consonancia a nuestro criterio de regular un Estatuto del denunciante de manera completa e independiente.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 278**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone la adición de un nuevo punto a la Disposición Final séptima, con el siguiente texto: «Se habilita al Gobierno de Aragón para aprobar las disposiciones generales precisas para el desarrollo y ejecución de la presente ley».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 279**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Exposición de motivos I:

En el párrafo 2, donde dice «...la construcción de esa nueva cultura de la gestión pública...», deberá decir: «...la construcción de la cultura de la gestión pública...».

## MOTIVACIÓN

La defensa de la cultura de la gestión pública y de relación con lo público basada en la integridad no es algo nuevo.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 280**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de motivos, apartado III:

En el párrafo primero, donde dice: «...en la creación de la Agencia de Integridad y Ética Política...», deberá decir: «...en la creación del Consejo de Protección de Integridad y Ética Pública de Aragón, como órgano colegiado, consultivo y de participación en materia Integridad y Ética...».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente para armonizarlo con las enmiendas de nuevos capítulos

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 281**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos. Apartado III, párrafo primero.

Donde dice: «... que se concreta la creación de la Agencia de Integridad y Ética Pública y el establecimiento...», deberá decir: «...que se concreta en el establecimiento...».

## MOTIVACIÓN

Por considerar que no debe incluirse en la Ley de Integridad y Ética Pública la Agencia, por innecesaria

ya que existen en la actualidad entes y órganos que desarrollan las competencias que se le atribuyen a dicha Agencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 282**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación de la Exposición de Motivos III, párrafo 2: «Sobre tal base se define el ámbito de aplicación al que se van a referir las diferentes medidas, remitiendo el concepto del sector público de Aragón al establecido como tal en la normativa de la Cámara de Cuentas y el de sector público autonómico al regulado en la normativa de la administración de la Comunidad Autónoma», por el texto «Sobre tal base se define el ámbito de aplicación al que se van a referir las diferentes medidas, remitiendo el concepto del sector público de Aragón, definido en la normativa reguladora de la Cámara de Cuentas».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 283**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Exposición de motivos, apartado IV:  
Eliminar todo el capítulo IV de la Exposición de Motivos.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente para armonizarlo con las enmiendas de nuevos capítulos.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 284**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

A la Exposición de Motivos. Suprimir el apartado IV.

**MOTIVACIÓN**

Por considerar que no debe incluirse en la Ley de Integridad y Ética Pública la Agencia, por innecesaria ya que existen en la actualidad entes y órganos que desarrollan las competencias que se le atribuyen a dicha Agencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 285**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone la modificación del apartado IV de la Exposición de Motivos por el siguiente texto:

«La Agencia de Integridad y Ética Pública se crea como ente orientado a la coordinación, impulso y garantía de cumplimiento de las medidas definidas en esta Ley de Integridad y Ética Pública, esta agencia dependerá directamente de las Cortes de Aragón, y ejercerá sus funciones por delegación de estas. Con una estructura ligera, y con garantía expresa de su independencia, desarrollará políticas de estudio, promoción e impulso de cuantas medidas favorezcan la integridad y ética pública, el impulso de la implantación de procedimientos de toma de decisión transparentes y abiertos, colaborará en la formación del personal de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y llevará a cabo tareas de asesoramiento e información a las Cortes y al Gobierno de Aragón cuando así los soliciten, además de colaborar en materia de conflictos de intereses e incompatibilidades cuando sea necesario.

Su estructura directiva viene conformada por el director, elegido y nombrado mediante el procedimiento parlamentario que se fija en esta Ley, y tres subdirectores, de impulso, de evaluación y de régimen interior, designados conforme al procedimiento que se establece en esta Ley. El Director y subdirectores, entre otros requisitos, habrán de cumplir las condiciones de idoneidad, probidad y profesionalidad necesarias para ejercer tales cargos y, en todo caso, deberán es-

tar en posesión de título universitario superior y contar con más de diez años de experiencia profesional.

La Agencia desarrollará sus funciones bajo la dependencia de las Cortes de Aragón, conforme a los Planes de Actuación que someterá al Pleno y rindiendo sus cuentas ante el mismo órgano mediante las correspondientes Memorias de Actuación y Cuentas Anuales. Se contempla la posibilidad de que desarrolle funciones de asistencia y asesoramiento a otros órganos y organismos y se prevé el establecimiento de protocolos estables de comunicación de datos y colaboración.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 286**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Exposición de motivos, apartado V:  
Suprimir el apartado V de la Exposición de motivos en su totalidad.

**MOTIVACIÓN**

Por considerar que la evaluación de políticas públicas corresponde a las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 287**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

A la Exposición de Motivos. Apartado V.  
El párrafo primero quedaría redactado como sigue:  
«La regulación de la evaluación externa de políticas públicas y de disposiciones legales se regula en el capítulo III de la Ley y se atribuyen sus competencias respecto a la evaluación de las políticas públicas a las Cortes de Aragón. Sin perjuicio de la evaluación interna que se realice en la Administración Autonómica.

Si la evaluación de las políticas públicas tiene su precedente inmediato en la Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los servicios públicos de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, su alcance se potencia ahora asignándole a las Cortes la evaluación externa de las políticas públicas, tratando así de lograr la efectiva realización de las evaluaciones que procedan conforme a sus sucesivos planes de actuación.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerar que no debe incluirse en la Ley de Integridad y Ética Pública la Agencia, por innecesaria ya que existen en la actualidad entes y órganos que desarrollan las competencias que se le atribuyen a dicha Agencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 288

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Exposición de motivos, apartado VI:  
Suprimir todo el capítulo VI de la Exposición de motivos que afecta al régimen jurídico de lobistas y lobbies en Aragón.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo completamente innecesario.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 289

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos. Apartado VI. Párrafo primero.

Donde dice: «...Registro de lobistas y lobbies, dependiente de la Agencia de Integridad y Ética Pública, a través del cual...», deberá decir: «...Registro de lo-

bistas y lobbies, dependiente de las Cortes de Aragón, a través del cual...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerar que el Registro de lobistas y lobbies debe depender de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 290

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación de la Exposición de Motivos VII, párrafo 2 «de todo ello, interesa destacar especialmente la regulación del estatuto del empleado público denunciante,...», por el texto «De todo ello, interesa destacar especialmente la regulación del estatuto del denunciante, recogido en el capítulo V bis,...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 291

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de motivos, apartado VII:  
En el párrafo segundo, donde dice: «...la regulación del estatuto del empleado público denunciante...», deberá decir: «...la regulación del estatuto del denunciante...».

#### MOTIVACIÓN

El denunciante no necesariamente tiene que proceder del sector público, pueden darse casos de denunciantes que provengan de las empresas privadas afectadas.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 292**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

A la Exposición de Motivos. Apartado VII. Párrafo segundo.

Suprimir desde «...que la Agencia de Integridad...» hasta el final del mismo.

**MOTIVACIÓN**

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 293**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Exposición de motivos, apartado VII:

En el párrafo tercero donde dice: «...prohibiendo formalmente que tales gastos se abonen mediante tarjetas de crédito convirtiendo en norma legal lo que ha sido una regla establecida en la práctica a lo largo de la historia de la administración autonómica.», deberá decir: «...haciendo los pagos de manera prioritaria a través de los procedimientos normalizados y utilizando sólo, en casos excepcionales otros medios de pago, como el pago con tarjeta electrónica. En todo caso, este tipo de gastos deberán constar de manera exhaustiva en la contabilidad y estarán sometidos a la obligación de rendición de cuentas e información a efectos del artículo 12 del Reglamento de las Cortes de Aragón».

**MOTIVACIÓN**

Por considerar que si no se quieren efectuar ese tipo de gastos con ese medio lo mejor sería no tener tarjetas de crédito y, por lo tanto, eliminarlas, pero tenerlas para no ser usadas no se entiende.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 294**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

A la Exposición de Motivos. Apartado VIII. Párrafo segundo.

Donde dice: «...sector público autonómico a juicio de la Agencia de Integridad y Ética Pública. En tal caso...», deberá decir: «...sector público autonómico. En tal caso...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerar que no debe incluirse en la Ley de Integridad y Ética Pública la Agencia, por innecesaria ya que existen en la actualidad entes y órganos que desarrollan las competencias que se le atribuyen a dicha Agencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 295**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

A la Exposición de Motivos. Apartado VIII. Párrafo cuarto.

Donde dice: «...intereses e incompatibilidades en colaboración con la Agencia de la Integridad y Ética Pública. Esta tiene un...», deberá decir: «...intereses e incompatibilidades. Esta tiene un...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerar que no debe incluirse en la Ley de Integridad y Ética Pública la Agencia, por innecesaria ya que existen en la actualidad entes y órganos que desarrollan las competencias que se le atribuyen a dicha Agencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ENMIENDA NÚM. 296**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la Exposición de Motivos. Apartado X, párrafo primero. Suprimir lo siguiente: «...para la puesta en marcha de la Agencia de Integridad y Ética Pública sin perjuicio de las competencias al respecto de las Cortes y el régimen de independencia de la Agencia...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerar que no debe incluirse en la Ley de Integridad y Ética Pública la Agencia, por innecesaria ya que existen en la actualidad entes y órganos que desarrollan las competencias que se le atribuyen a dicha Agencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 297

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Exposición de motivos, apartado X:  
Suprimir en el párrafo segundo desde «...Además, la aplicación del nuevo régimen...» hasta «...de los actuales altos cargos».

#### MOTIVACIÓN

Por considerar que los puestos de altos directivos de las empresas públicas son puestos de confianza del Gobierno que ostenta el ejecutivo en cada Legislatura.

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 298

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la Exposición de Motivos. Apartado X. Párrafo cuarto.

Al inicio del mismo, suprimir lo siguiente:  
«La Agencia colaborará en la implementación y supervisión de las políticas de transparencia.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerar que no debe incluirse en la Ley de Integridad y Ética Pública la Agencia, por innecesaria ya que existen en la actualidad entes y órganos que desarrollan las competencias que se le atribuyen a dicha Agencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### ENMIENDA NÚM. 299

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de motivos, apartado X:  
En el párrafo cuarto, donde dice: «La Agencia colaborará...», deberá decir: «El Consejo de Protección de integridad y Ética pública de Aragón colaborará...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente para armonizarlo con las enmiendas presentadas

Zaragoza, 10 de mayo 2016.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 300

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la Exposición de Motivos. Apartado X, párrafo cuarto.

Suprimir lo siguiente: «...Ello no obsta, por supuesto, a que la Agencia debe tener competencias de supervisión y evaluación de la transparencia».

#### MOTIVACIÓN

Por considerar que no debe incluirse en la Ley de Integridad y Ética Pública la Agencia, por innecesaria

ya que existen en la actualidad entes y órganos que desarrollan las competencias que se le atribuyen a dicha Agencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

### **ENMIENDA NÚM. 301**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

A la Exposición de Motivos. Apartado X, párrafo cuarto, al final del mismo.

Donde dice: «... a comunicar a la Agencia de Integridad y Ética Pública determinados expedientes...», deberá decir: «... a comunicar a las Cortes de Aragón determinados expedientes...».

#### **MOTIVACIÓN**

Por considerar que no debe incluirse en la Ley de Integridad y Ética Pública la Agencia por innecesaria, ya que existen en la actualidad entes y órganos que desarrollan las competencias que se le atribuyen a dicha Agencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

### **ENMIENDA NÚM. 302**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

#### **ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir en el índice toda la referencia al Capítulo II.

#### **MOTIVACIÓN**

Por considerar que no debe incluirse en la Ley de Integridad y Ética Pública la Agencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

El Portavoz  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR